

DECLARACIÓN AMBIENTAL



CT LA BAÑEZA

2023

Índice

1. Presentación de la organización	3
1.1 Descripción general	3
1.2 Organigrama del Grupo Social ONCE	3
1.3 Organigrama de Ilunion Reciclados S.A.U	4
1.4 Descripción del centro de trabajo	4
2. Presentación del sistema de gestión	5
2.1 Alcance de la declaración ambiental.....	5
2.1 Política ambiental	5
3. Estructura de gestión del sistema	9
4. Descripción de los aspectos ambientales de la organización.....	9
4.1 Criterios de evaluación.....	12
4.2 Aspectos ambientales significativos.....	13
5. Objetivos y metas ambientales	14
5.1 Seguimiento del cumplimiento de los objetivos de 2023	14
5.2 Descripción de los objetivos de 2024.....	16
6. Descripción del comportamiento ambiental de la organización	17
6.1 Energía.....	18
6.2 Nitrógeno	24
6.3 Agua	25
6.4 Residuos	26
6.5 Residuos procedentes de líneas de tratamientos	28
6.6 Uso del suelo en relación con la biodiversidad	30
6.7 Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero	31
6.8 Emisiones anuales totales de aire	39
6.9 Indicadores específicos de comportamiento ambiental.....	42
6.10 Mejores prácticas de gestión ambiental derivadas de la “DECISIÓN (UE) 2020/519 DE LA COMISIÓN, de 03 de abril de 2020”	46
7. Cumplimiento legislativo	47
8. Declaración	62
9. Nombre y número de acreditación del verificador ambiental, fecha de la validación y fecha prevista para la presentación de la próxima declaración ambiental.....	63

1. Presentación de la organización

1.1 Descripción general

Ilunion Reciclados S.A.U pertenece al Grupo Ilunion, marca empresarial del Grupo Social ONCE, formado por la ONCE, Fundación ONCE e Ilunion. Una organización única que quiere contribuir a la generación y divulgación de un modelo de desarrollo económico inclusivo y sostenible.

Ilunion tiene como misión desde el marco de un proyecto empresarial innovador y rentable, la creación de empleo de calidad para personas con discapacidad y la inclusión de otros colectivos vulnerables.

Para cumplir con esta misión, actualmente, Ilunion Reciclados S.A.U dispone de dos centros de trabajo:

- ❖ Calle Monte Urba, 1 - La Bañeza, León (sede social) (correspondiente a la presente declaración ambiental)
- ❖ Calle Bronce, 3 – Campo Real, Madrid

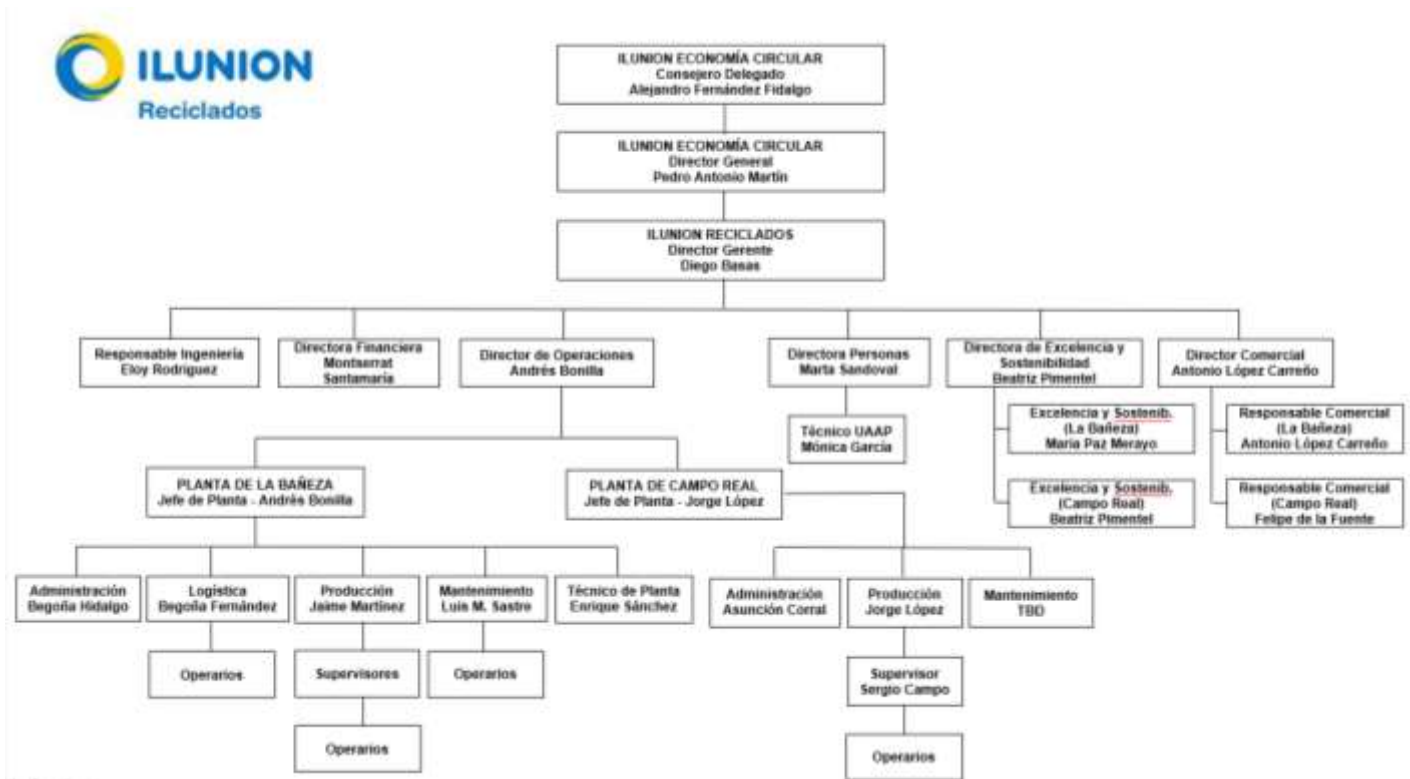
A su vez, Ilunion Reciclados S.A.U, junto con Fundación Repsol, conforman el accionariado de Recycling4all, sociedad que integra los activos logísticos y plantas de tratamiento con los que Ilunion cuenta en la actualidad. De este modo, la empresa cubre toda la cadena de valor de su actividad: recogida, transporte, clasificación, almacenaje, tratamiento, reutilización y valorización de residuos.

Ilunion Reciclados S.A.U dispone de las pertinentes autorizaciones ambientales para el desarrollo de su actividad, en calidad de gestor; transportista; agente y negociante de residuos peligrosos y no peligrosos.

1.2 Organigrama del Grupo Social ONCE



1.3 Organigrama de Ilunion Reciclados S.A.U



Actualizado en noviembre 2023.

1.4 Descripción del centro de trabajo

La delegación de Ilunion Reciclados S.A.U La Bañeza está ubicada en La Bañeza en el municipio de León y su actividad principal es la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, acorde al Real Decreto 110/2015 y Real Decreto 27/2021, para lo cual, dispone de una planta de tratamiento de 14.180,49 metros cuadrados, con capacidad para gestionar 36.140 toneladas de residuos al año y 65 trabajadores a fecha diciembre 2023, mediante su Autorización Ambiental Integrada: **ORDEN FYM/1656/2021 de 28 de diciembre de 2021.**

Las actividades que se realizan se agrupan en los siguientes procesos:

- ❖ Proceso 1: LÍNEA DE MÁQUINAS FRIGORÍFICAS.
- ❖ Proceso 2: LÍNEA DE MONITORES CRT.
- ❖ Proceso 3: LÍNEA DE CHATARRA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA PAE-GAE.
- ❖ Proceso 4: LÍNEA DE GAE.
- ❖ Proceso 5: LÍNEA DE TV'S PLANAS

Fiel al grupo al que pertenece, Ilunion Reciclados S.A.U La Bañeza es un Centro Especial de Empleo capaz de ofrecer ventajas sustanciales relacionadas con la Responsabilidad Social Corporativa y medidas alternativas a aquellos clientes que por su tamaño empresarial se encuentren obligados legalmente a cumplir con la normativa reguladora relativa.

El NACE rev.2 de la actividad principal de la organización, es el 38.32 (anteriormente CNAE 3710), correspondiente a valorización de materiales ya clasificados, y como secundarios el 38.21 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos y el 38.22 Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos.

El número de registro EMAS es el ES-CYL-000036 otorgado el 30 de abril de 2012.

2. Presentación del sistema de gestión

2.1 Alcance de la declaración ambiental

La gestión ambiental de la presente declaración de Ilunion Reciclados está asociada a la planta situada en La Bañeza y tiene como finalidad describir con claridad la gestión ambiental de la compañía, definiendo para ello su alcance relativo a las actividades de:

- ❖ Valorización de materiales ya clasificados
- ❖ Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
- ❖ Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos

En concreto, las actividades anteriormente indicadas, según nuestra Autorización Ambiental Integrada: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

2.1 Política ambiental

PROPÓSITO

El propósito describe la razón de ser de nuestra organización y por qué nuestra actividad es importante para el ecosistema. Por eso, para pensar en el propósito hemos tenido que pensar antes en las necesidades de la sociedad y cómo queremos responder a ellas desde ILUNION Reciclados.

Actualmente, tenemos tres grandes retos a los que dar solución urgente:

- Por un lado, la cada vez más creciente generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y la imperiosa necesidad de hacer una correcta gestión de los materiales contaminantes que contienen.
- Por otro lado, la cada vez mayor escasez de recursos debida a la sobreexplotación de los recursos naturales del planeta, lo que obliga a darle una segunda vida a nuestros residuos.
- Y, por último, la inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión.

Todo esto es lo que sintetizamos en nuestro propósito, que es:

“Construyendo un mundo mejor con TODOS incluidos”

MISIÓN

En ILUNION Reciclados nos dedicamos a la recogida, transporte, clasificación, tratamiento, gestión y valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Llevamos a cabo nuestra actividad con un enfoque empresarial único, ya que integramos en nuestros objetivos no sólo la labor medio ambiental de nuestra actividad, la calidad de la gestión y la rentabilidad económica, sino también el compromiso social por medio de la creación de empleo de calidad para personas con discapacidad.

VISIÓN

Queremos ser un referente dentro del sector del reciclaje de RAEE a nivel nacional por la excelencia y la fiabilidad de nuestros procesos de tratamiento actuales, por la propuesta de soluciones de tratamiento innovadoras para los nuevos residuos asociados a la eco movilidad y las energías renovables y por la ejemplaridad en la aplicación de criterios ASG, compatibilizando todo ello de una manera efectiva y rentable.

VALORES

Para alcanzar nuestra misión creemos firmemente que nuestro comportamiento debe orientarse por criterios de ética personal, excelencia profesional y responsabilidad organizativa. Todo esto se concreta en los 11 valores éticos que deben regir la actuación de todos los trabajadores de la empresa, y que a continuación se numeran.

TRANSPARENCIA	COMPROMISO
INNOVACIÓN	RESPONSABILIDAD
HUMILDAD	RESPECTO
INTEGRIDAD	CONFIDENCIALIDAD
EQUIDAD	SOSTENIBILIDAD
SOLIDARIDAD	

La Dirección de la empresa ILUNION RECICLADOS. dedicada al tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos es consciente de que la CALIDAD y la PRESERVACIÓN DEL ENTORNO MEDIO AMBIENTAL y la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO son factores estratégicos de gran importancia y constituyen los mejores argumentos para competir, representando una garantía para la continuidad y el futuro de la Empresa.

MISIÓN PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA GESTIÓN

- Los requisitos de CALIDAD y EXCELENCIA aplicables y esperados por los clientes.
- La adecuada PROTECCIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL en el que interacciona.
- Integración SOCIAL de personas con discapacidad.
- El establecimiento de políticas y estrategias que permitan compaginar la vida laboral con la vida familiar y personal (CONCILIAR) y garantizar la igualdad de oportunidades que repercutan positivamente en la productividad profesional.
- La sostenibilidad económica y social mediante una gestión ética y profesionalizada del centro.

METAS

- Satisfacción total del cliente, personas que integran la empresa y otros grupos de interés.
- Desarrollo profesional y humano de las personas que trabajan en nuestra empresa, mediante nuestra apuesta por la conciliación, para lograr un equipo humano apasionado, motivado y comprometido, a través de acciones dirigidas a fomentar la conciliación que nos permitirán aumentar nuestro compromiso con las personas, así como atraer y retener a los mejores profesionales del sector.
- Rentabilidad y crecimiento sostenidos de la empresa.
- Asegurar la calidad, legalidad y seguridad en nuestros procesos y productos finales.

COMPROMISOS

- Mantener implantado un sistema de gestión documentado dirigido a SATISFACER los requisitos de los CLIENTES, cumpliendo los requisitos suscritos por la organización, así como la LEGISLACIÓN y NORMATIVA aplicable, que estará orientado a prevenir fallos de CALIDAD, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL y SEGURIDAD y SALUD en el trabajo, siendo estos parámetros prioritarios sobre cualquier otra actividad de la organización.
- DIFUNDIR esta POLÍTICA tanto a los miembros de la organización como a los consumidores y partes externas interesadas que lo soliciten, garantizando la calidad continuada y uniforme de los productos, la minimización de los impactos medioambientales y la reducción de los riesgos laborales, estando siempre dispuestos a colaborar con los entes externos en la búsqueda de soluciones a los problemas detectados.
- TRANSMITIR las EXIGENCIAS de calidad, medioambientales y de seguridad laboral, a los CONTRATISTAS y PROVEEDORES de la empresa, exigiéndoles un comportamiento acorde con el establecido internamente.
- Eliminar los PELIGROS y reducir los RIESGOS para la SST, de las personas sobre las que se tiene influencia, y proporcionar condiciones de TRABAJO SEGURAS Y SALUDABLES para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo en nuestra empresa y a la naturaleza específica de nuestros RIESGOS Y OPORTUNIDADES PARA LA SST.
- Perseverar en la MEJORA CONTINUA del sistema, estableciendo objetivos acordes con esta política y llevando a cabo una revisión periódica de la misma.
- MOTIVAR y FORMAR al personal implicado en las actividades de ILUNION RECICLADOS; potenciar una ACTITUD de trabajo RESPONSABLE en equipo y recoger

sus propuestas de mejora al sistema implantado; fomentar la ÉTICA PROFESIONAL. Promoviendo la consulta y la participación de los trabajadores directamente o a través de sus representantes.

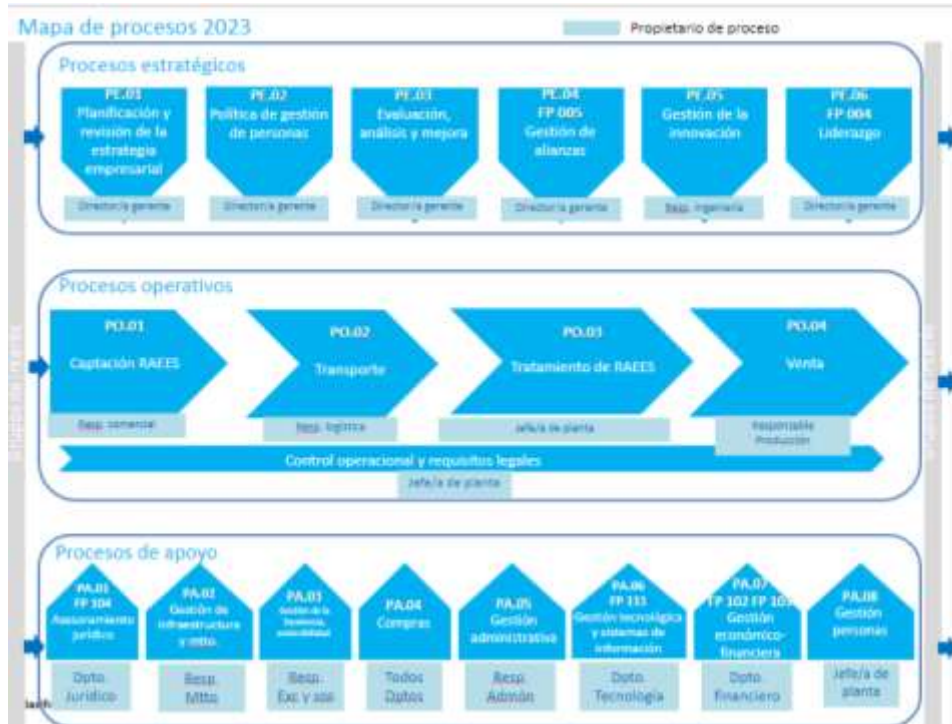
- Cumplir los requisitos de las normas y modelos sobre los que se basa nuestro sistema de gestión.



Fdo.: Diego Basas Domingo
Director Gerente
27 de marzo de 2024

3. Estructura de gestión del sistema

La organización, teniendo en cuenta su cadena de valor y sus grupos de interés, basa la estructura de su sistema de gestión en una serie de procesos reflejados a continuación:



4. Descripción de los aspectos ambientales de la organización

Periódicamente identificamos y evaluamos nuestra actividad e impactos ambientales asociados, con el objetivo de establecer cuáles de estos son significativos, y así, concentrar nuestros esfuerzos en ellos. Esta evaluación se realiza teniendo en cuenta las condiciones normales, anormales, de emergencia y situaciones potenciales, de nuestra organización.

Para identificar los aspectos ambientales de la organización, se identifican en primer lugar las actividades desarrolladas:

Actividades desarrolladas en ILUNION RECICLADOS	
1	RECEPCIÓN-ALMACÉN-EXPEDICIÓN
2	LINEAS DE TRATAMIENTO
3	LIMPIEZA PLANTA
4	MANTENIMIENTO
5	OFICINAS/SALA DE REUNIONES/AULA FORMACIÓN
6	ZONAS AUXILIARES (ASEOS, COMEDOR, VESTUARIOS)
7	SUBCONTRATAS EXTERNOS (OBRAS, MANTENIMIENTOS...)

8	ACTIVIDADES O SITUACIONES ANORMALES
----------	--

3. LIMPIEZA PLANTA

Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
LIMPIEZA	Generación de residuos envases.	Directo	Aumento de residuos

Para a continuación, identificar los aspectos ambientales derivados de cada actividad realizada:

1. RECEPCIÓN-ALMACÉN-EXPEDICIÓN

Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
RECEPCIÓN ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN	Vertidos accidentales de aceite o combustible de los vehículos	Potencial	Contaminación atmosférica
	Emisiones GEI	Directo	Contaminación atmosférica
	Consumo de combustible	Directo	Reducción de recursos naturales.

2. LINEAS DE TRATAMIENTO

Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
	Ruido	Directo	Contaminación acústica
	Consumo de energía eléctrica	Directo	Consumo de recursos naturales
	Consumo Nitrógeno	Directo	Consumo de recursos naturales
	Emisiones GEI.	Directo	Contaminación atmosférica
	Emisiones de partículas.	Directo	Contaminación atmosférica
	Vertido accidental de aceite.	Potencial	Contaminación del suelo
	Reducción de residuos no peligrosos	Directo	Reducción de residuos
	Reducción de residuos peligrosos	Directo	. Reducción de residuos

4. MANTENIMIENTO			
Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
MANTENIMIENTO	Producción de otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	Directo	Producción de residuos
	Producción de absorbentes, materiales de filtración trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.	Directo	Producción de residuos
	Producción de envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados.	Directo	Producción de residuos
	Producción de bombillas led.	Directo	Producción de residuos
	Producción metales férreos y no férreos	Directo	Producción de residuos
	Producción de plástico y caucho	Directo	Producción de residuos
	Vertido accidental de aceite.	Potencial	Contaminación del suelo

5. OFICINAS/SALA DE REUNIONES/AULA FORMACIÓN			
Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
OFICINAS/REUNIONES /FORMACIÓN	Consumo de papel	Directo	Producción de residuos
	Consumo de tóner.	Directo	Producción de residuos
	Consumo Combustible calefacción (gasoil.)	Directo	Reducción de recursos naturales
	Consumo de energía eléctrica.	Directo	Reducción de recursos naturales

6. ZONAS AUXILIARES (ASEOS, COMEDOR, VESTUARIOS)			
Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
AUXILIARES	Consumo de agua.	Directo	Reducción de recursos naturales
	Consumo de energía eléctrica.	Directo	Reducción de recursos naturales

7. SUBCONTRATAS EXTERNOS (OBRAS, MANTENIMIENTOS...)

Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
SUBCONTRATAS EXTERNAS	Producción de residuos.	Indirecto	Aumento de residuos
	Consumo de residuos.	Indirecto	Reducción de recursos naturales

8. ACTIVIDADES O SITUACIONES ANORMALES			
Actividad	Aspecto	Tipo	Impacto
Situación anormal de puesta en funcionamiento de maquinaria	Consumo de energía eléctrica.	Anormal	Reducción de recursos naturales
	Consumo de gasoil.	Anormal	Reducción de recursos naturales
Incendios originados en cualquier sitio de la instalación	Consumo de agua.	Anormal	Reducción de recursos naturales
	Emisiones atmosféricas	Anormal	Contaminación atmosférica
	Residuos incendio.	Anormal	Aumento de residuos

4.1 Criterios de evaluación

Una vez identificados los aspectos ambientales, se aplican una serie de criterios para evaluar la significatividad de estos, con el objeto de conocer aquellos que presentan o pueden presentar un impacto ambiental significativo sobre el medio ambiente y, en consecuencia, actuar sobre ellos.

Los criterios definidos para la evaluación de los aspectos ambientales directos normales son:

- ❖ Magnitud: cantidad en que se genera el aspecto ambiental
- ❖ Peligrosidad: grado de peligrosidad del aspecto en función de sus características o componentes
- ❖ Frecuencia

$$\text{Total} = \text{Magnitud} \times \text{peligrosidad} \times \text{frecuencia}$$

Aspectos con 3 criterios	Aspectos con 2 criterios	Clasificación
Valor ≥ 20	> 5	Aspecto significativo
Valor < 20	$X \leq 5$	Aspecto no significativo

Los criterios definidos para la evaluación de los aspectos ambientales anormales y potenciales son:

- ❖ Gravedad: gravedad de las consecuencias
- ❖ Probabilidad: caracterización según la probabilidad de aparición del impacto.

$$\text{Total} = \text{gravedad} \times \text{probabilidad}$$

Valor > 3	Aspecto significativo
Valor ≤ 3	Aspecto no significativo

Los criterios definidos para la evaluación de los aspectos ambientales indirectos son:

- ❖ Magnitud: cantidad en que se genera el aspecto ambiental
- ❖ Toxicidad: representa la gravedad del impacto originado sobre el medio ambiente

$$\text{Total} = \text{magnitud} \times \text{toxicidad}$$

Valor ≥ 4	Aspecto significativo
Valor < 4	Aspecto no significativo

4.2 Aspectos ambientales significativos

❖ Normal Directos

- Consumo combustible carretillas. Reducción recursos naturales
- Consumo de energía eléctrica. Consumo recursos naturales.
- Emisión partículas. Contaminación atmosférica
- Líneas tratamiento: Reducción de RNP. Reducción de residuos
- Líneas tratamiento: Reducción de RP. Reducción de residuos
- Producción de absorbentes. Producción de residuos
- Producción de envases contaminados. Producción de residuos
- Consumo combustible calefacción. Reducción de recursos

❖ Normal Indirectos

- Subcontratas externas: Producción de residuos. Aumento de residuos
- Subcontratas externas: Consumo de recursos. Reducción de recursos naturales

CONTROL DEL ASPECTO: SUBCONTRATA EXTERNA

Para el control de estos aspectos ambientales indirectos se realizan las actividades de evaluación de proveedores, descritas en nuestro proceso **PA-04 Compras**, consistente en una evaluación previa, y una evaluación continua, en las que se tienen en cuenta ciertos criterios ambientales, además todas las personas que forman parte del equipo de la subcontrata se les comunica las pautas medioambientales mínimas que deben de cumplir dentro de nuestras instalaciones.

❖ Anormal o Potencial

- No se identifican aspectos ambientales potenciales como significativos.

5. Objetivos y metas ambientales

5.1 Seguimiento del cumplimiento de los objetivos de 2023

Objetivo 1		Descripción			
Responsable	Meta	Planificación			
Producción	Buscar nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia energética de las plantas	Acción 1	Mejorar la calidad del material que entra a la peletizadora para que tenga un funcionamiento bajo parámetros óptimos	Responsable	Producción
				Periodo	2023
		Acción 2	Evaluar la implantación de otra tecnología para el tratamiento del poliuretano que tenga una potencia instalada mucho menor que la peletizadora actual	Responsable	Producción
				Periodo	2023
		Acción 3	Planificar la producción para que el alto consumo energético empleado en el tratamiento de los residuos coincida con el horario de mayor producción de energía de los paneles fotovoltaicos	Responsable	Producción
				Periodo	2023
		Acción 4	Cambio del granulador por un nuevo triturador que tiene una	Responsable	Producción

			potencia instalada mucho menor que el granulador actual	Periodo	2023
		Acción 5	Controles de los consumos energéticos procedente de red eléctrica. Indicador: 0,1181 MW.h de energía consumidos de proveedor red eléctrica / toneladas tratadas LB (%2 menos que el año anterior)	Responsable	Sistemas
				Periodo	Mensual

Objetivo no cumplido. El objetivo no se ha cumplido, ya que se ha llegado a 0,1183 MW.h de energía consumidos de proveedor red eléctrica / toneladas tratadas, lo que ha supuesto un ahorro de 1,8%, pero no ha llegado al 2% que se esperaba alcanzar.

- Análisis de las causas del no cumplimiento:

Creemos que ha podido deberse a que la instalación del granulador se realizó en fechas próximas a finalizar el año, por lo tanto, no se ha podido comprobar en 2023 la eficiencia total de este sistema.

Objetivo 2		Descripción			
Responsable	Meta	Planificación			
Producción	Reforzar nuestro compromiso con la sostenibilidad, midiendo la huella de carbono de la organización y estableciendo acciones para reducirla	Acción 1	Medir la huella de carbono de la organización de los años 2021 y 2022	Responsable	Excelencia y sostenibilidad
				Periodo	2023
		Acción 2	Compararla con la del año 2020	Responsable	Excelencia y sostenibilidad
				Periodo	2023

Objetivo cumplido. Sí, se ha hecho un seguimiento y estudio de la huella de carbono, comparando esta con la de años anteriores mediante certificación.

Objetivo 3		Descripción			
Responsable	Meta	Planificación			
Producción	Reducir un 5% el consumo de papel en nuestros trabajos de oficina	Acción 1	Se pasa a todo el personal de ILUNION RECICLADOS una circular para el ahorro de PAPEL, esta información estará a disposición en los	Responsable	Excelencia y responsabilidad
				Periodo	2023

			tablones.		
		Acción 2	Cambio en los PC (menos bascula) de la impresión a predefinido a doble cara.	Responsable	Excelencia y responsabilidad
				Periodo	2023
		Acción 3	Controles trimestrales del PAPEL consumido	Responsable	Excelencia y responsabilidad
				Periodo	Trimestral

Objetivo cumplido. El objetivo se ha cumplido al conseguir reducir el resultado del 2022 de 0,02297 kg/t tratada hasta 0,01964 kg/t tratada. de oficina

Objetivo 4		Descripción			
Responsable	Meta	Planificación			
Producción	Reducir el consumo de agua un 5 % en nuestras instalaciones	Acción 1	Se pasa a todo el personal de ILUNION RECICLADOS una circular para el ahorro de AGUA, esta información estará a disposición en los tablones	Responsable	Excelencia y responsabilidad
				Periodo	2023
		Acción 2	Vigilancia por parte de mantenimiento de posibles fugas	Responsable	Mantenimiento
				Periodo	2023
		Acción 3	Controles trimestrales del agua consumida	Responsable	Excelencia y responsabilidad
				Periodo	Trimestral

Objetivo cumplido. El objetivo se ha cumplido al conseguir reducir el resultado del 2022 de 20,44 m3/persona hasta 18,54 m3/persona.

5.2 Descripción de los objetivos de 2024

Objetivo 1		Descripción			
Responsable	Meta	Planificación			
Plantas/Excelencia y sostenibilidad	Potenciar el autoconsumo eléctrico Alcanzar el 40% de autoconsumo en LB	Acción 1	Monitorizar el porcentaje de autoconsumo en ambas plantas y velar por el óptimo funcionamiento de las estaciones de generación	Responsable	Plantas/Excelencia y sostenibilidad
				Periodo	Trimestral

			fotovoltaicas		
--	--	--	---------------	--	--

Objetivo 2		Reducción del consumo de gasóleo del centro de La Bañeza			
Responsable	Meta	Planificación			
Excelencia y Sostenibilidad	Reducir un 5% el consumo de gasóleo para calefacción	Acción 1	Ajustar horarios de uso de la calefacción	Responsable	Mantenimiento
				Periodo	Diciembre 2024
		Acción 2	Ajustar temperaturas de uso de calefacción	Responsable	Mantenimiento
				Periodo	Diciembre 2024
		Acción 3	Apagar termostatos de las salas que no se usen y sensibilización para el cierre de puertas	Responsable	Responsable de Excelencia y sostenibilidad
				Periodo	Diciembre 2024
		Acción 4	Cambio de puertas, por otras más eficientes en su apertura/cierre	Responsable	Mantenimiento
				Periodo	Diciembre 2024
		Acción 5	Controles semestrales del gasóleo consumido en cada semestre	Responsable	Responsable de Excelencia y sostenibilidad
				Periodo	Diciembre 2024

6. Descripción del comportamiento ambiental de la organización

Se describen a continuación los indicadores de comportamiento medioambiental, indicados en el Reglamento 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018 que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

En años anteriores, la cifra B variaba en función de que el indicador estuviera relacionado directamente con las tres líneas de tratamiento, con una de ellas o con diferentes combinaciones de dos de las líneas como, por ejemplo:

- El consumo de energía eléctrica de red se relaciona con todas las líneas de tratamiento, por tanto, la cifra B se correspondía con las toneladas totales tratadas en el año.
- el consumo de nitrógeno se genera únicamente en la línea de tratamiento de frigoríficos, por tanto, la cifra B se correspondía con las toneladas de frigoríficos tratadas en el año.
- el consumo de agua se ha relacionado con la línea de tratamiento de frigoríficos, por enfriamiento de pelets, por tanto, la cifra B se correspondía con las toneladas de frigoríficos tratadas en el año.

- el residuo polvo de fósforo se genera en el tratamiento de la línea de TV.
- el residuo Tarjetas de circuito impreso, cables y otros componentes no peligrosos, se genera en el tratamiento de todas las líneas (TV CRT y Planas + PAEES+GAEES + FRIGOS).
- y así sucesivamente.

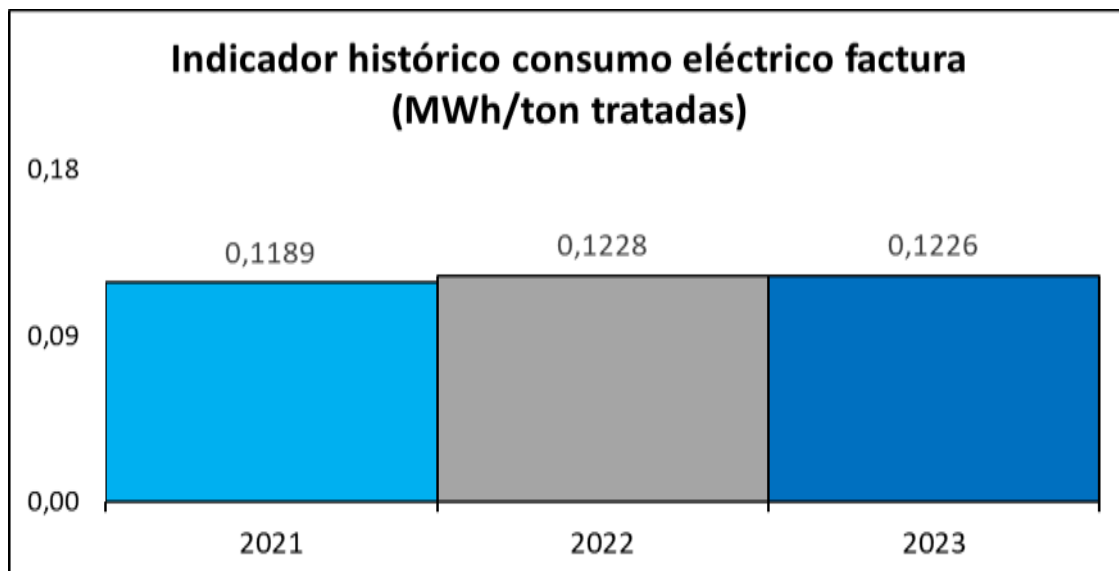
Este año, para unificar los formatos de las Declaraciones Ambientales de nuestros centros, se ha decidido usar una sola cifra B para todos los indicadores básicos y esta será las toneladas totales tratadas en el año.

6.1 Energía

Consumo eléctrico

Año	2021	2022	2023
Energía eléctrica factura consumida (MWh) (A)	1.337,14	1.200,72	1051,00
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,1189	0,1228	0,1226

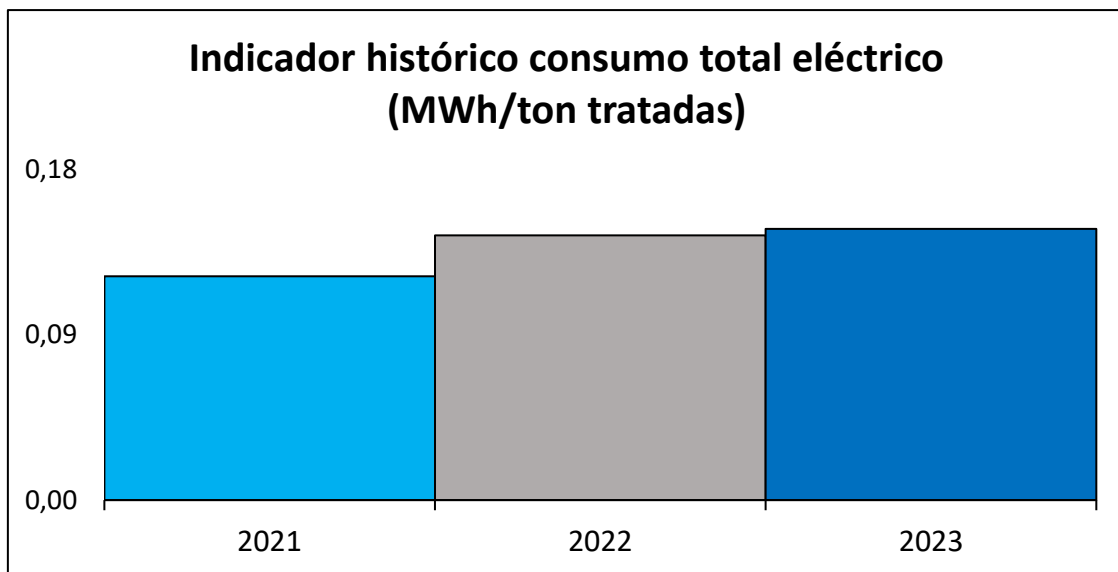
Entre los años 2021 y 2022, hubo un ligero aumento en el indicador de consumo eléctrico de factura, es porque este año 22 ya no se ha tenido en cuenta en el cómputo del total de toneladas tratadas, ciertas toneladas que computábamos como propias, pero no se gestionaban en nuestras instalaciones. En el año 2023 ha permanecido prácticamente constante.



Año	2021	2022	2023
Energía eléctrica TOTAL consumida (MWh) (A)	1.370,03	1.409,22	1.267,34
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92

Indicador (A/B)	0,1219	0,1441	0,1478
------------------------	--------	--------	--------

Este indicador es la suma de energía consumida procedente de factura más la auto consumida procedente de los paneles fotovoltaicos. Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento en el indicador de consumo eléctrico, es porque este año 22 ya no se ha tenido en cuenta en el cómputo del total de toneladas tratadas, ciertas toneladas que computábamos como propias, pero no se gestionaban en nuestras instalaciones. En el año 2023 ha aumentado un poco este indicador debido a la bajada de productividad, causada por las diversas paradas no programadas (averías) en las líneas.



Placas solares térmicas (estimado)

Energía producida por unas placas solares térmicas que calientan agua sanitaria. Se estima mediante cálculo numérico.

Año	2021	2022	2023
Energía solar térmica (MWh) (A)	12,48	12,48	12,48
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,0011	0,0013	0,0015

Placas solares fotovoltaicas

Energía producida por unas placas solares fotovoltaicas para autoconsumo. Se mide mediante aplicación.

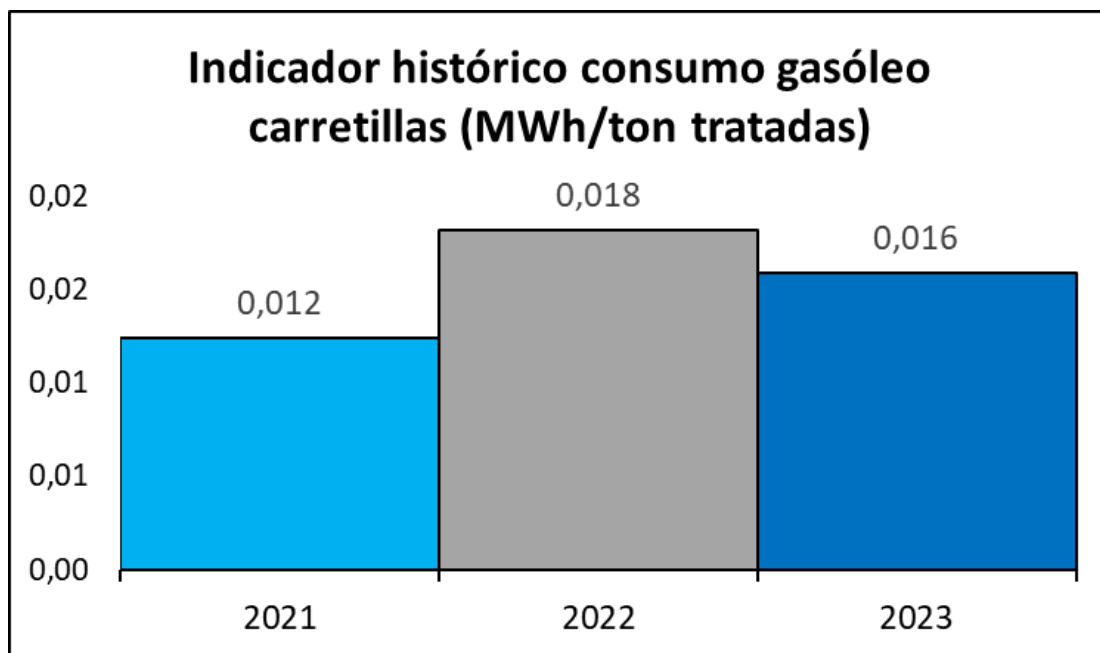
Año	2021	2022	2023
Energía solar térmica (MWh) (A)	32,89	208,50	216,14
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,0029	0,0213	0,0252

Consumo combustible carretillas

El combustible usado por las carretillas es gasóleo tipo B.

Año	2021	2022	2023
Consumo diésel (MWh) (A)	139,85	177,95	136,31
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,012	0,018	0,016

Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento en el indicador de consumo y en el consumo absoluto de gasóleo de carretillas. En el año 2023 ha disminuido el consumo de combustible que usan las carretillas, tanto en el indicador de consumo como en el consumo absoluto, esto ha podido ser a causa de una menor entrada de camiones en este año 23, lo que ha ocasionado un menor número de descargas.



El factor de conversión utilizado ha sido 10,96 Kwh para 1L diésel, obtenido mediante la herramienta de conversión de unidades de Universities and College Climate Commitment for Scotland.

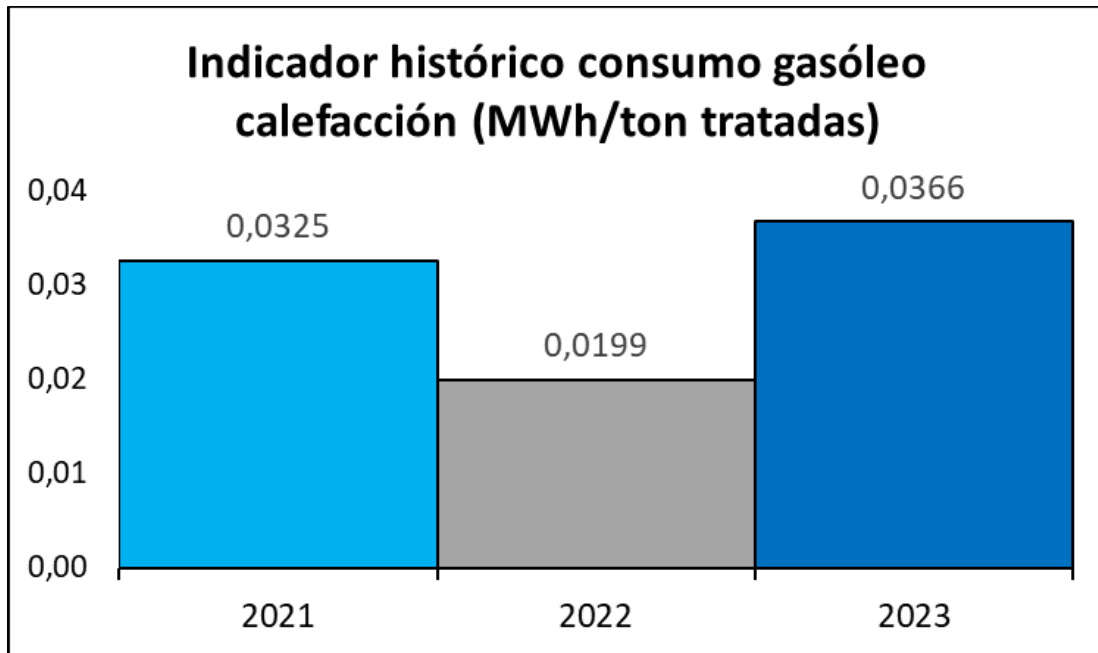
Consumo combustible calefacción

El combustible usado por la calefacción es gasóleo tipo B.

Año	2021	2022	2023
Consumo diésel (MWh) (A)	365,19	194,69	314,30

Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,0325	0,0199	0,0366

Entre los años 2021 y 2022, hubo una reducción en el indicador de consumo de combustible usado para la calefacción. En el año 2023 se ha producido un aumento en el indicador de consumo por que se ha usado más la calefacción, ya que 2022 no fue un año especialmente frío.



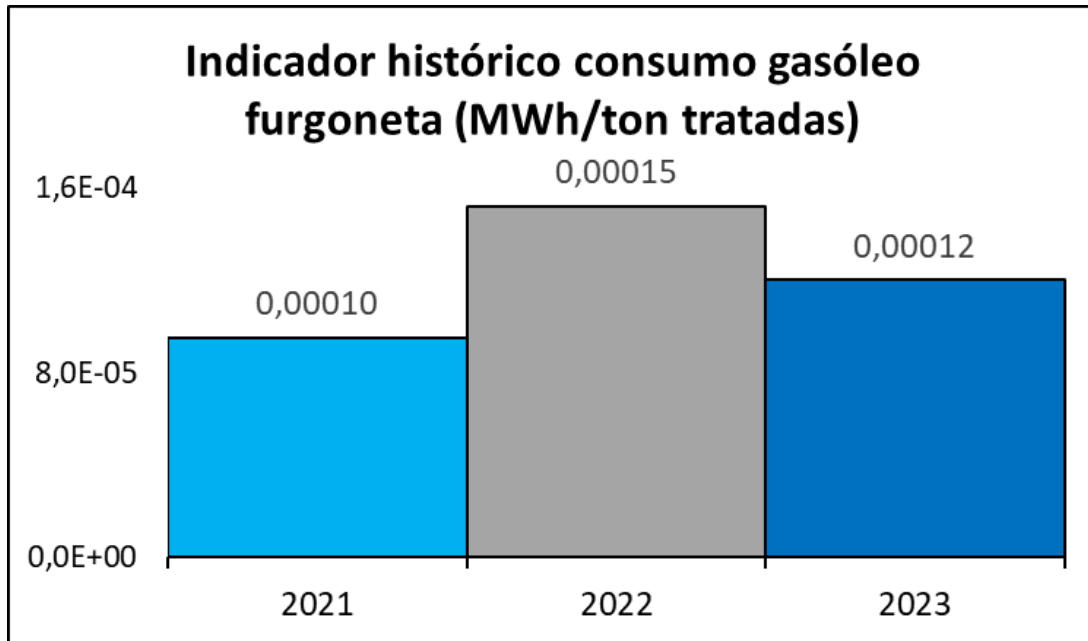
El factor de conversión utilizado ha sido 10,96 Kwh para 1L diésel, obtenido mediante la herramienta de conversión de unidades de Universities and College Climate Commitment for Scotland.

Consumo combustible furgoneta

El combustible usado por la furgoneta es gasóleo A.

Año	2021	2022	2023
Consumo gasóleo A (MWh) (A)	1,07	1,49	1,03
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,00010	0,00015	0,00012

El gasoil A se utiliza para la furgoneta de empresa de forma esporádica. Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento en el indicador de consumo y en el consumo absoluto de combustible de furgoneta debido al mayor uso de este vehículo. En el año 2023 se ha producido un descenso en el indicador de consumo y en el consumo absoluto.



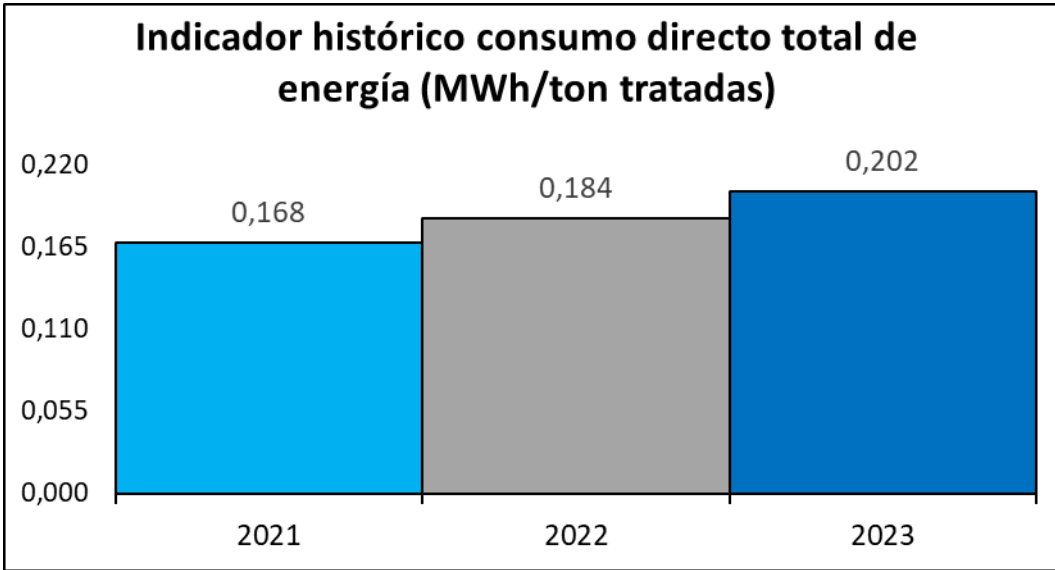
El factor de emisión utilizado ha sido 10,96 KWh para 1L diésel, obtenido mediante la herramienta de conversión de unidades de Universities and College Climate Commitment for Scotland.

Consumo directo total de energía

El consumo total de energía engloba el consumo de combustible (calefacción, carretillas y furgoneta) y el consumo de electricidad.

Año	2021	2022	2023
Consumo energía total (MWh) (A)	1.888,62	1.795,83	1.731,46
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,168	0,184	0,202

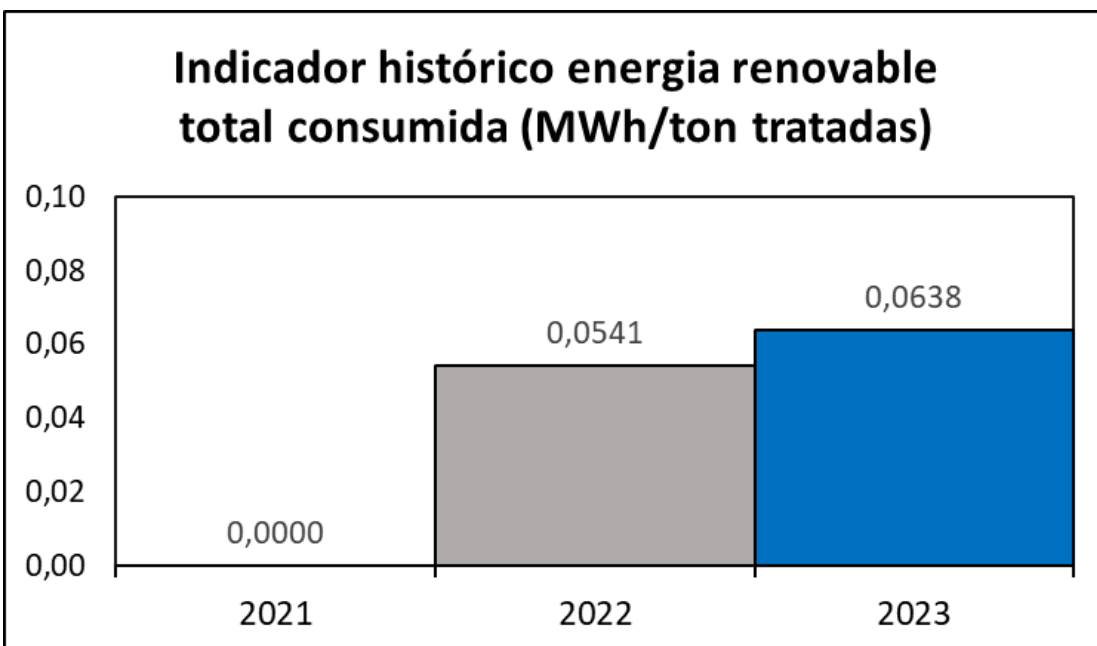
Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento en el indicador de consumo total de energía, este aumento es debido a que el año 22 ya no se tuvo en cuenta, en el cómputo del total de toneladas tratadas, ciertas toneladas que computábamos como propias, pero no se gestionaban en nuestras instalaciones. En el año 2023 ha continuado el aumento en el indicador de consumo total de energía debido principalmente al uso de la calefacción, ya que este ha sido el factor que más ha pesado en el cómputo general.



Energía renovable total consumida

Año	2021	2022	2023
Consumo energía ren. Total (MWh) (A)	0	528,90	547,15
Total residuos tratados (t) (B)	11241,84	9776,29	8576,92
Indicador (A/B)	0,0000	0,0541	0,0638

En 2021 es 0 porque no se midió este indicador en la DA, entre 2022 y 2023 se denota un aumento debido a que ha crecido nuestra producción fotovoltaica este año 23, y también se nota que cada año hay más porcentaje de energía renovable en factura



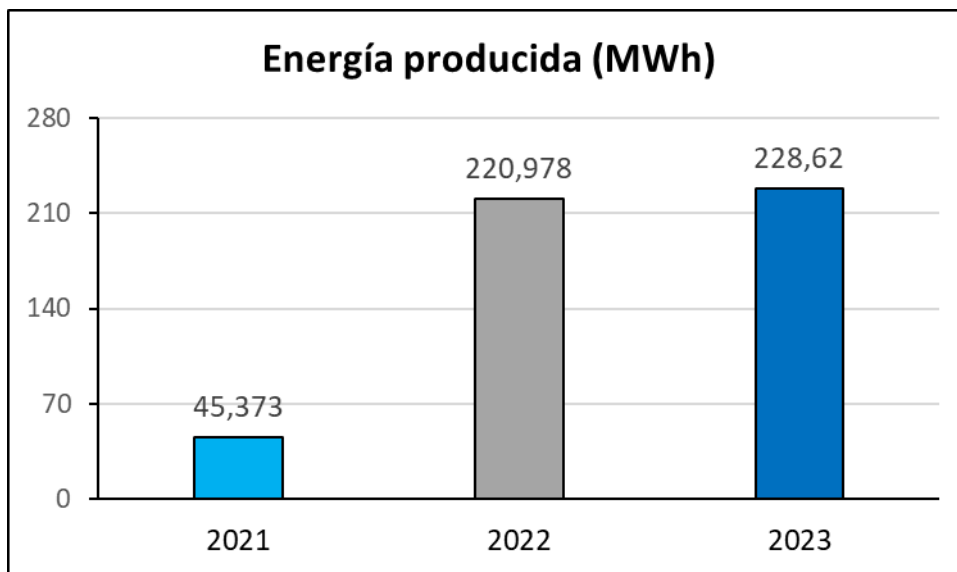
El porcentaje de energía renovable eléctrica de red se extrae mensualmente de cada factura con nuestro proveedor Endesa Energía.

Generación total de energía renovable

La totalidad de la energía eléctrica producida en 2023 por las placas solares se ha utilizado como autoconsumo, no se ha vertido nada a la red.

Año	2021	2022	2023
Energía producida (MWh) (A)	45,37	220,98	228,62

En 2021 empezó a funcionar nuestra planta fotovoltaica, a final de año, por lo tanto, no estaba en pleno funcionamiento. En 2022, ya en pleno funcionamiento nos ha producido una cantidad de 208,5 MWh , esta ha aumentado un poco en 2023, debido a las labores de sincronización de la maquinaria con las horas de producción solar.

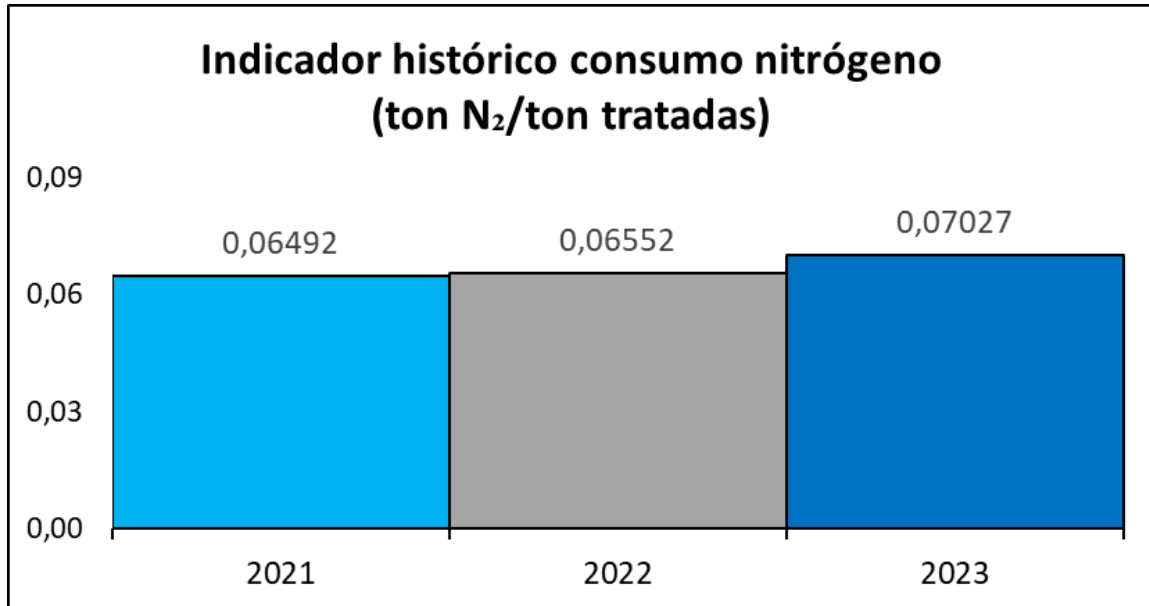


6.2 Nitrógeno

Año	2021	2022	2023
Consumo nitrógeno (t) (A)	729,84	640,56	602,68
Total de residuos tratados (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,06492	0,06552	0,07027

Entre los años 2021 y 2022, hubo un ligero aumento en el indicador de consumo en comparación con la tn totales, aunque comparando con los frigos tratados, que es donde se usa este elemento, si ha descendido, ya que se cambió la forma de operación de la línea de frigos reduciendo las paradas para enfriamiento y descongelación del

condensador criogénico, se redujo el consumo de nitrógeno utilizado para estas operaciones en particular, ya que enfriar y descongelar gasta mucho nitrógeno. En el año 2023 aumenta levemente, también, en comparación con los frigos tratados, manteniéndose en cifras parecidas a 2022.

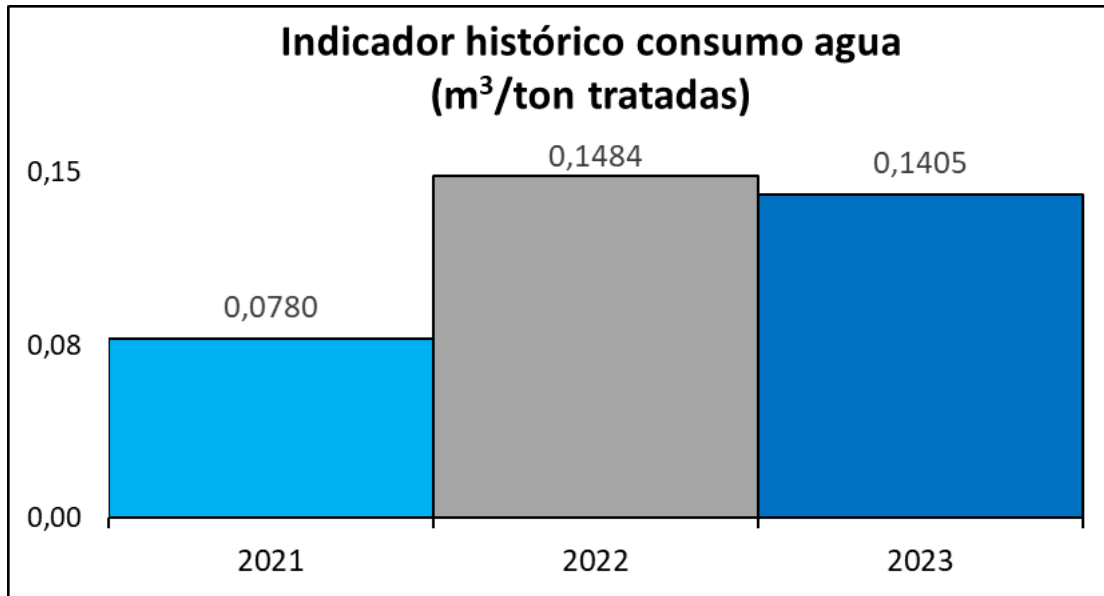


6.3 Agua

El proceso de la organización es un proceso realizado en seco, por lo que el consumo de agua indicado a continuación es debido al consumo por parte de los trabajadores de la organización. Se relativiza con los residuos de entrada y tratados puesto que, conformen aumentan estos, aumentan también los trabajadores.

Año	2021	2022	2023
Consumo agua (m³) (A)	877,00	1.451,00	1.205,00
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,0780	0,1484	0,1405

Entre los años 2021 y 2022, hubo un gran aumento tanto en el indicador de consumo de agua como en el consumo absoluto de agua. En el año 2023 se ha producido un descenso en el indicador de consumo y en el consumo absoluto, gracias al programa de ahorro de agua emprendido por la empresa: OBJETIVO AHORRO AGUA.



6.4 Residuos

Residuos propios de la organización

Son los residuos producidos como consecuencia de la actividad, con independencia de los residuos generados en los procesos de gestión de residuos.

Se corresponden al proceso de Mantenimiento y limpieza de instalaciones y servicios auxiliares.

Dentro de los residuos propios de la organización encontramos dos tipos, los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos

Estos se calculan mediante estimación a partir de consumos

Residuos Peligrosos

Están compuestos por aceite, envases y absorbentes.
Estos son estimaciones a partir de los consumos.

Aceites

Año	2021	2022	2023
Total salidas aceites (t) (A)	-	-	0,500
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	-	-	5,830E-05

Envases Mantenimiento

Año	2021	2022	2023
-----	------	------	------

Total salidas envases (t) (A)	-	-	0,010
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	-	-	1,166E-6

Absorbentes

Año	2021	2022	2023
Total salidas absorbentes (t) (A)	1,71	1,06	1,19
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,00015	0,00011	0,00014

Entre los años 2021 y 2022, hubo un descenso tanto en el indicador de salidas de absorbentes como en las salidas absolutas, este descenso se produjo por un programa de ahorro que se realizó en los trabajadores de producción. En el año 2023 se ha producido un ligero repunte.

Residuos No Peligrosos

Se componen por tóner, lámparas led, papel, materiales féreos y no féreos, plásticos y caucho.

Estos son estimaciones a partir de los consumos.

Tóner

Año	2021	2022	2023
Total unidades consumidas (A)	17	12	12
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,0015122	0,0012275	0,001399

Entre los años 2021 y 2022, hubo un descenso tanto en el indicador de consumo de tóner como en el consumo absoluto de tóner. En el año 2023 se ha aumentado el indicador de consumo, puesto que el consumo absoluto es el mismo que en el año 2022, pero las toneladas de residuos tratados son inferiores.

Papel

Año	2021	2022	2023
Total papel consumido (t) (A)	0,191	0,234	0,168
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	1,699E-05	2,394E-05	1,959E-05

Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento tanto en el indicador de consumo de papel como en el consumo absoluto de papel. En el año 2023 se ha disminuido tanto el indicador de consumo como el consumo absoluto, gracias al programa de ahorro de papel emprendido por la empresa: OBJETIVO AHORRO PAPEL

Para el calculo de papel se han tenido en cuenta las compras de cajas de este material, teniendo en cuenta que cada caja tiene 5 bloques de folios que pesan 2,246Kg cada bloque.

Lámparas led

Año	2021	2022	2023
Total salidas lámparas led (t) (A)	-	-	0,000
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	-	-	-

No existe histórico de este indicador los años 2021 y 2022.

Materiales férreos y no férreos

Año	2021	2022	2023
Total salidas férreos (t) (A)	-	-	2,000
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	-	-	0,0002

No existe histórico de este indicador los años 2021 y 2022.

Plásticos y caucho

Año	2021	2022	2023
Total salidas plásticos (t) (A)	-	-	0,100
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	-	-	1,166E-5

No existe histórico de este indicador los años 2021 y 2022.

Envases limpieza

Año	2021	2022	2023
Total envases (t) (A)	0,0207	0,0475	0,0394
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	1,841E-6	4,859E-6	4,594E-6

No existe histórico de este indicador los años 2021 y 2022.

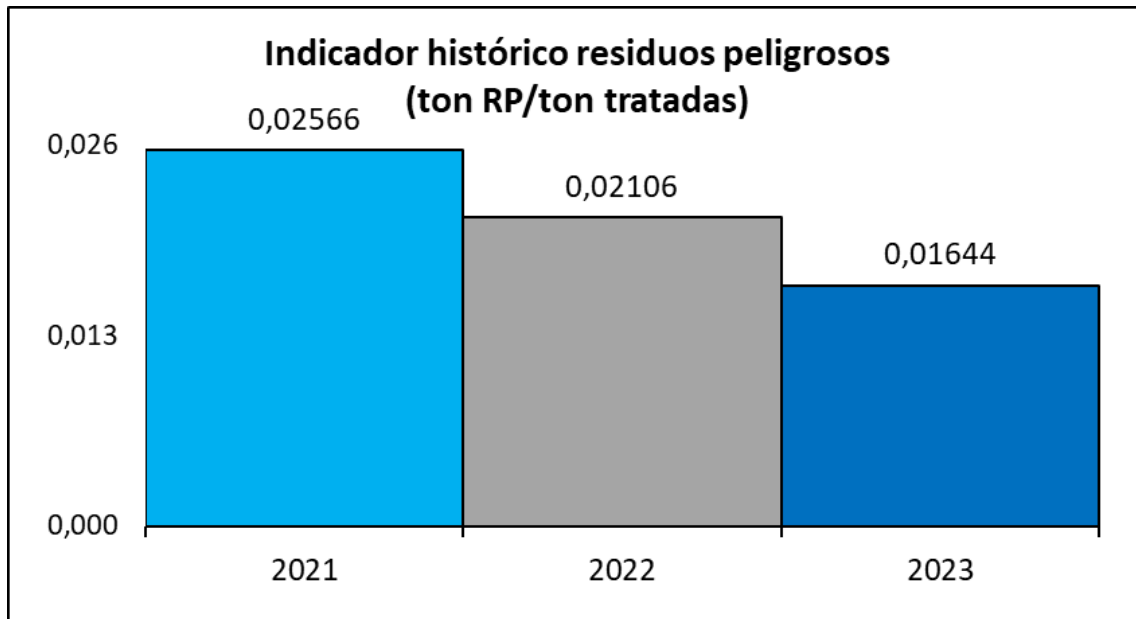
6.5 Residuos procedentes de líneas de tratamientos

Residuos peligrosos

Año	2021	2022	2023
Total residuos peligrosos (t) (A)	288,41	205,88	141,03
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,02566	0,02106	0,01644

Entre los años 2021 y 2023, ha habido una reducción continua de los residuos peligrosos procedentes de la línea de tratamiento, esto es debido a que cada vez entran menos TV

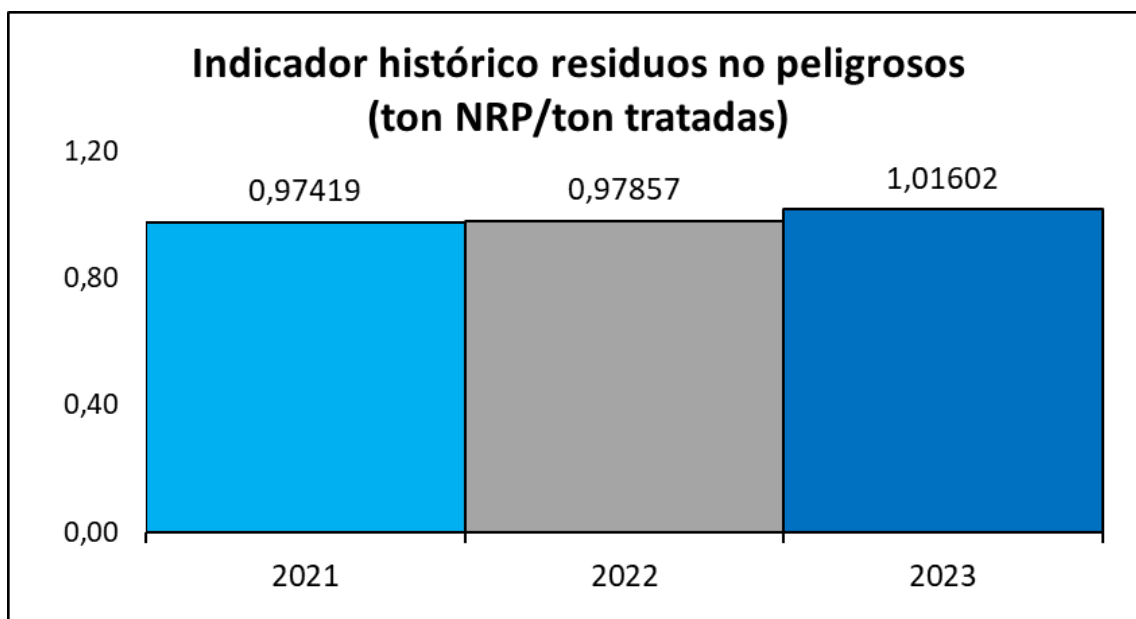
CRT para tratamiento, y es este tipo de residuo del que se deriva mayor % en peso de RP.



Residuos no peligrosos

Año	2021	2022	2023
Total residuos no peligrosos (t) (A)	10951,72	9566,82	8714,33
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,97419	0,97857	1,01602

Entre los años 2021 y 2023, ha aumentado progresivamente la tasa de residuos no peligrosos recuperados, esta sigue la tendencia inversa de la gráfica anterior, la explicación sería la misma.



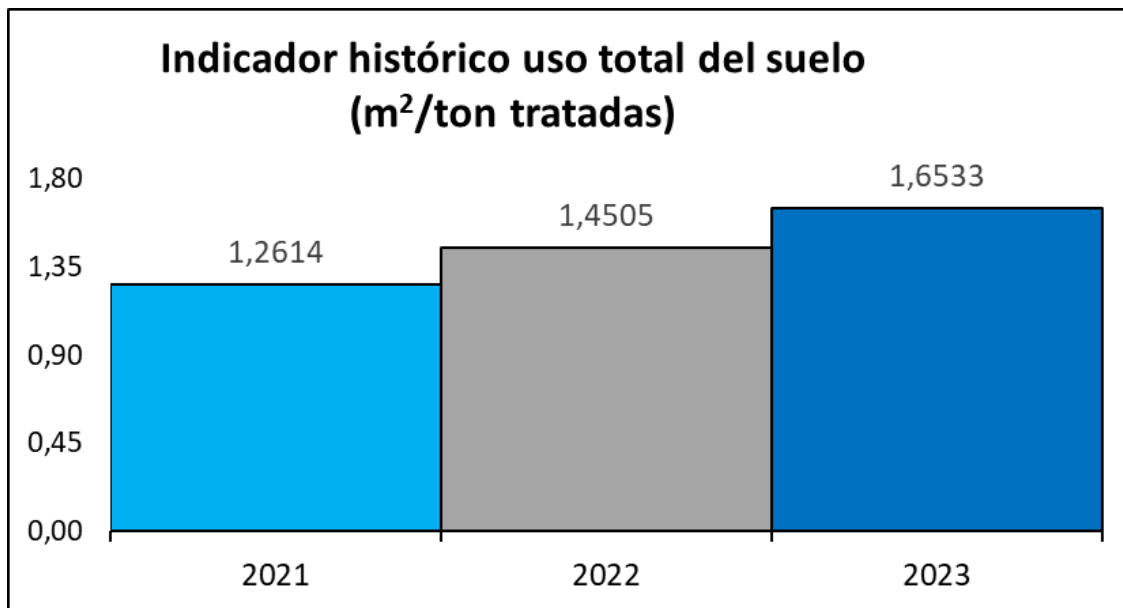
6.6 Uso del suelo en relación con la biodiversidad

Uso total del suelo

La organización se encuentra sobre una parcela de 14.180,49 m². Estos 14.180,49 m² están compuestos por la nave, la zona de almacenamiento, el parking, el jardín y la parcela restante sin uso.

Año	2021	2022	2023
Superficie (m²) (A)	14.180,49	14.180,49	14.180,49
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	1,2614	1,4505	1,6533

Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento en el indicador de uso del suelo. En el año 2023 ha continuado el aumento del indicador de uso del suelo al disminuir frente a las toneladas de residuos tratados y mantenerse la misma superficie.



Dado que la superficie no ha variado, el indicador tan sólo puede fluctuar en función de las toneladas de residuos.

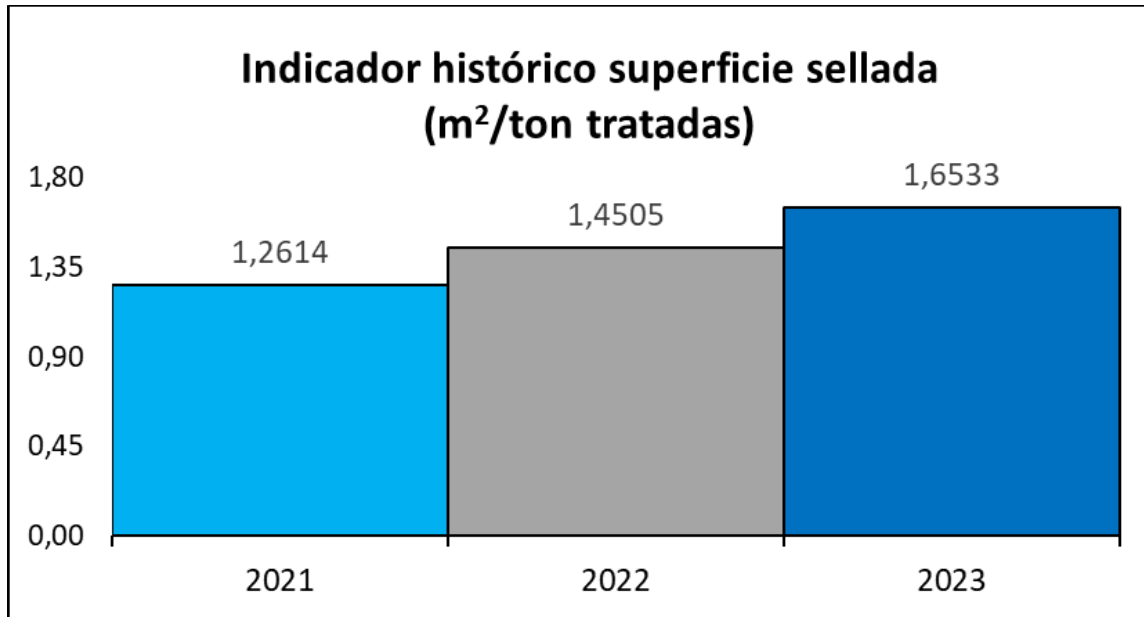
Superficie de gestión sellada

La superficie de gestión sellada hace referencia a la superficie total que se encuentra impermeabilizada para la recepción, clasificación, almacenamiento y tratamiento de residuos, incluyendo además el parking de la organización.

Año	2021	2022	2023
Superficie sellada (m²) (A)	14.180,49	14.180,49	14.180,49
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92

Indicador (A/B)	1,2211	1,3209	1,6533
------------------------	--------	--------	--------

Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento en el indicador superficie de gestión sellada. En el año 2023 ha continuado el aumento del indicador superficie de gestión sellada al disminuir progresivamente las toneladas de residuos tratados y mantenerse la misma superficie.



Superficie orientada a la naturaleza

Se ha considerado como 0 m2 la superficie orientada a naturaleza, puesto las zonas verdes del área no están dedicadas a la promoción de la biodiversidad.

Año	2021	2022	2023
Superficie naturaleza (m²) (A)	0	0	0
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0	0	0

6.7 Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero

Las emisiones de gases de efecto invernadero producidas en la organización se deben al consumo de combustibles, al consumo de energía eléctrica y a emisiones fugitivas de CFC's y a HFC's presentes en la línea de frío.

Se podrían originar emisiones de hidrofluorocarburos (HFCs), derivadas del mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado, pero hasta la presente declaración no se ha producido este hecho.

Generación de emisiones de CO₂ por consumo de combustibles

Las emisiones de gases de efecto invernadero por consumo de combustible se derivan del funcionamiento de las carretillas elevadoras, utilizadas para la carga, descarga y transporte en planta de los residuos, la calefacción y de un vehículo furgón utilizado para realizar recogidas de residuos a los clientes de la organización.

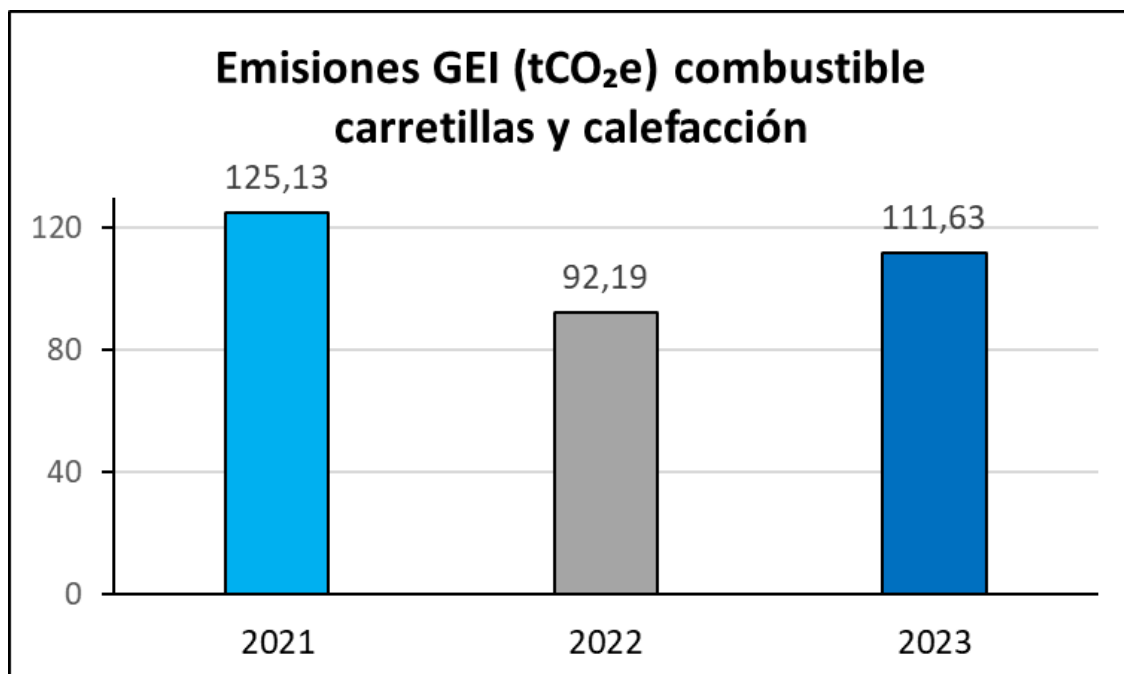
Carretillas elevadoras y calefacción

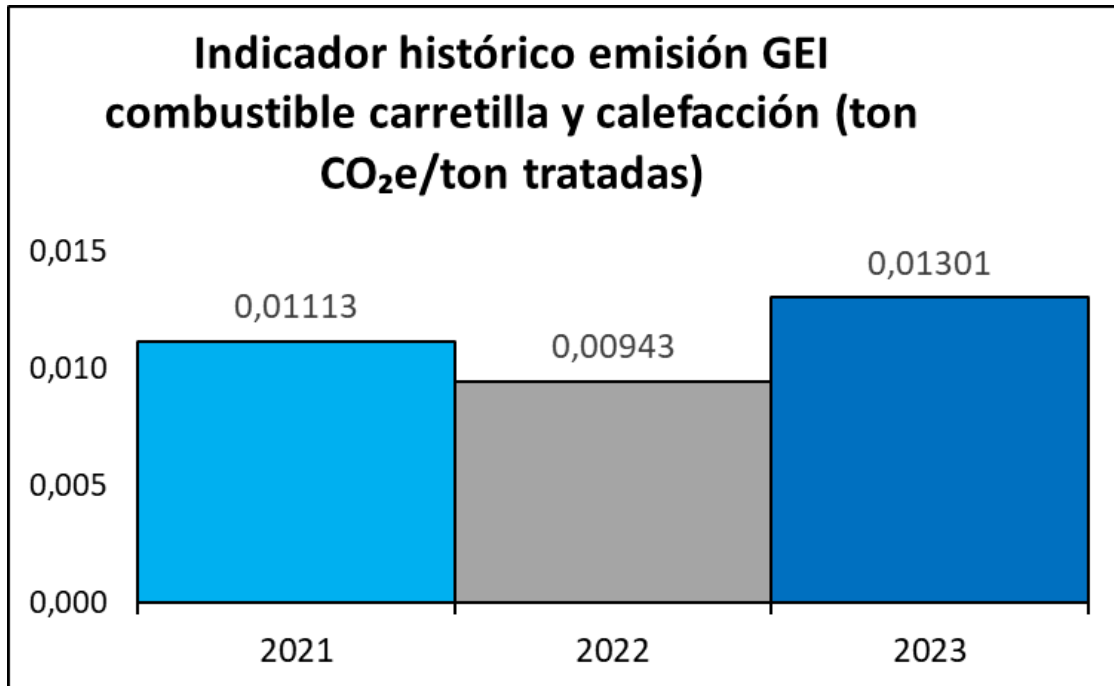
El tipo de combustible utilizado es gasóleo B.

Año	2021	2022	2023
Emisiones GEI (tCO₂e) (A)	125,131	92,192	111,625
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,01113	0,00943	0,01301

Entre los años 2021 y 2022, hubo una disminución tanto en el indicador emisiones GEI que proceden de carretillas y calefacción como en las emisiones absolutas debido a que se usó menos combustible. En el año 2023 se ha producido un incremento del indicador emisiones GEI que proceden de carretillas y calefacción y en las emisiones por el aumento de uso del combustible.

Gases de efecto invernadero calculados mediante calculadora versión 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, que también incluyen el CH₄ Y N₂O





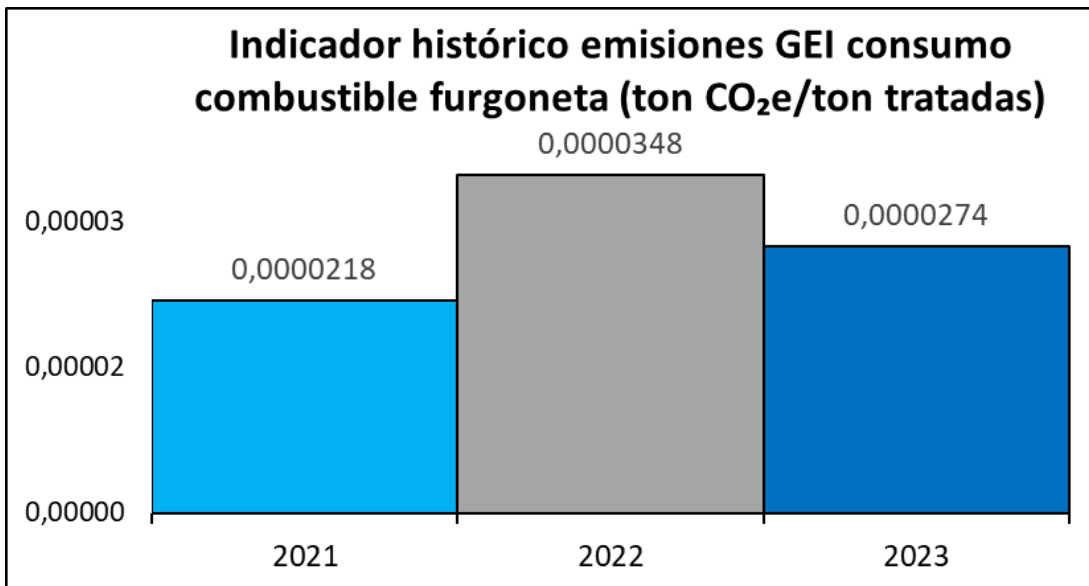
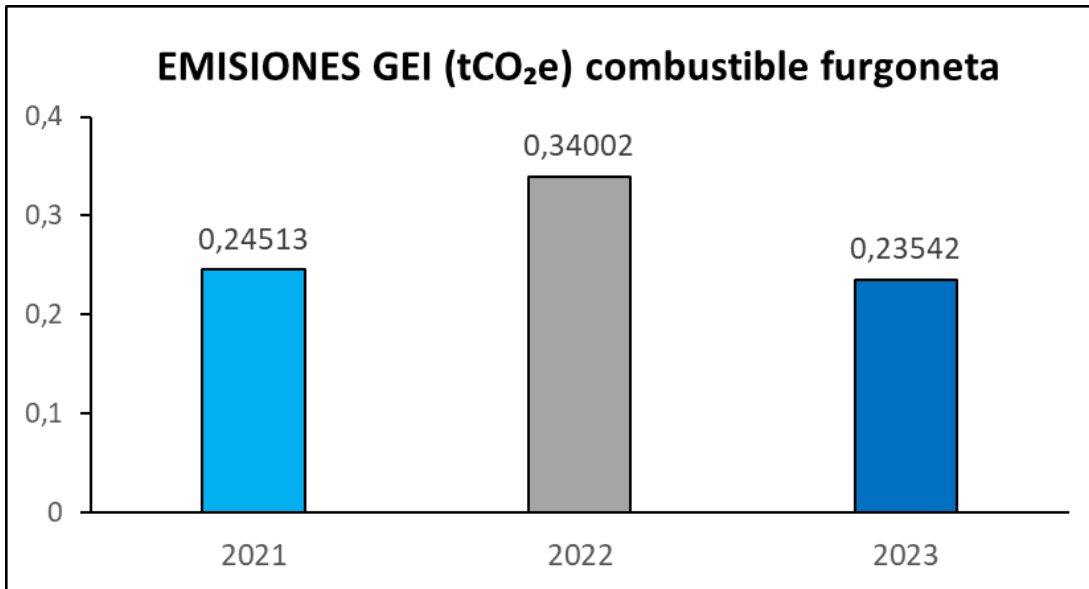
Vehículo furgón

El tipo de combustible utilizado es Gasoil A.

Año	2021	2022	2023
Emisiones GEI (tCO₂e) (A)	0,24513	0,34002	0,23542
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,0000218	0,0000348	0,0000274

Entre los años 2021 y 2022, hubo un aumento tanto en el indicador emisiones GEI que proceden de la furgoneta como en las emisiones absolutas de GEI que proceden de la furgoneta por el aumento de su uso. En 2023 disminuye a su vez, debido a la disminución del uso de este vehículo

Gases de efecto invernadero calculados mediante calculadora versión 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, que también incluyen el CH₄ Y N₂O

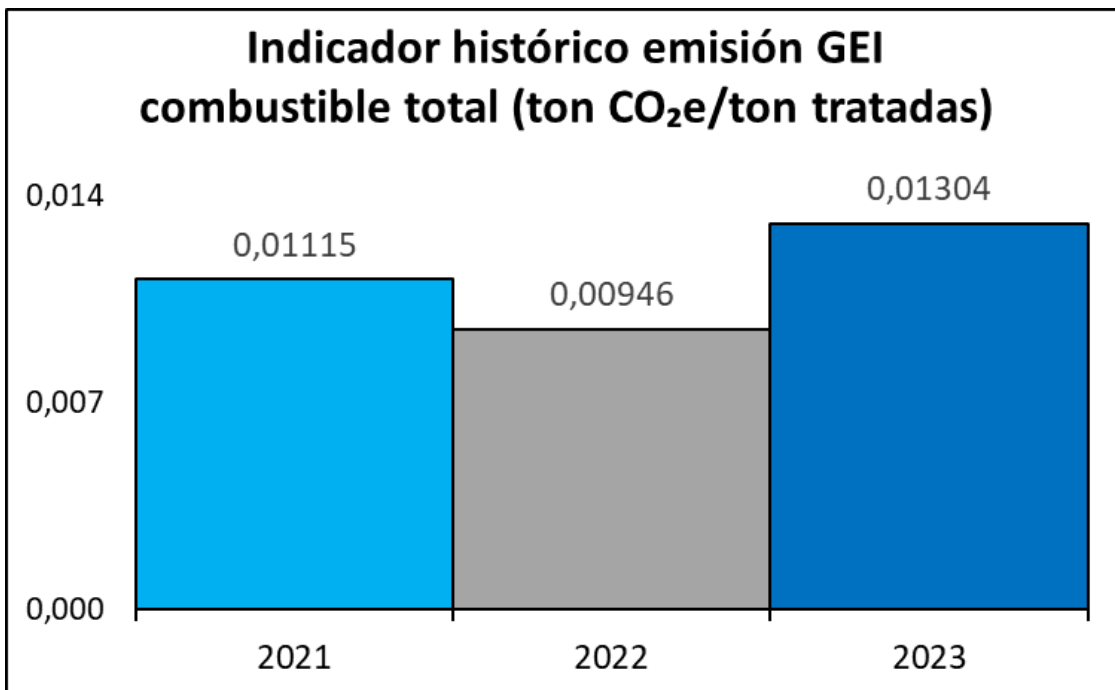
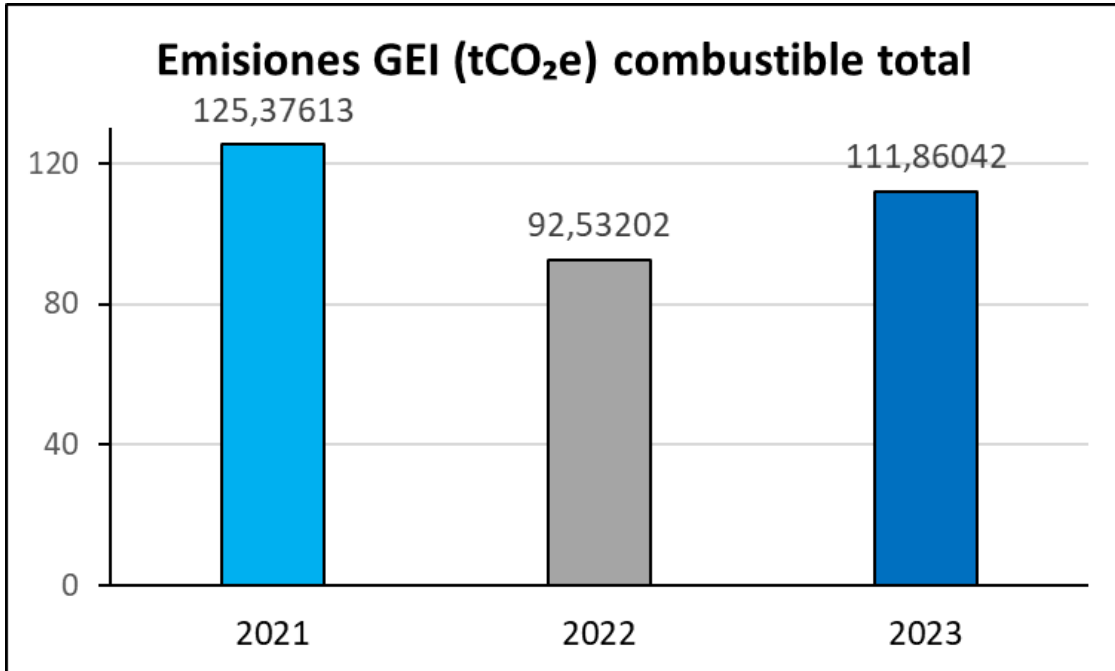


Total emisiones CO₂ por consumo de combustible

Año	2021	2022	2023
Emisiones GEI carretillas, furgoneta y calefacción (tCO₂e) (A)	125,37613	92,53202	111,86042
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,01115	0,00947	0,01304

Entre los años 2021 y 2023, ha ido aumentando tanto en el indicador emisiones GEI por consumo de combustible como en las emisiones absolutas de GEI que proceden del consumo de combustible por el aumento del consumo.

Gases de efecto invernadero calculados mediante calculadora versión 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, que también incluyen el CH4 Y N2O



Generación de emisiones de CO₂ por consumo de electricidad

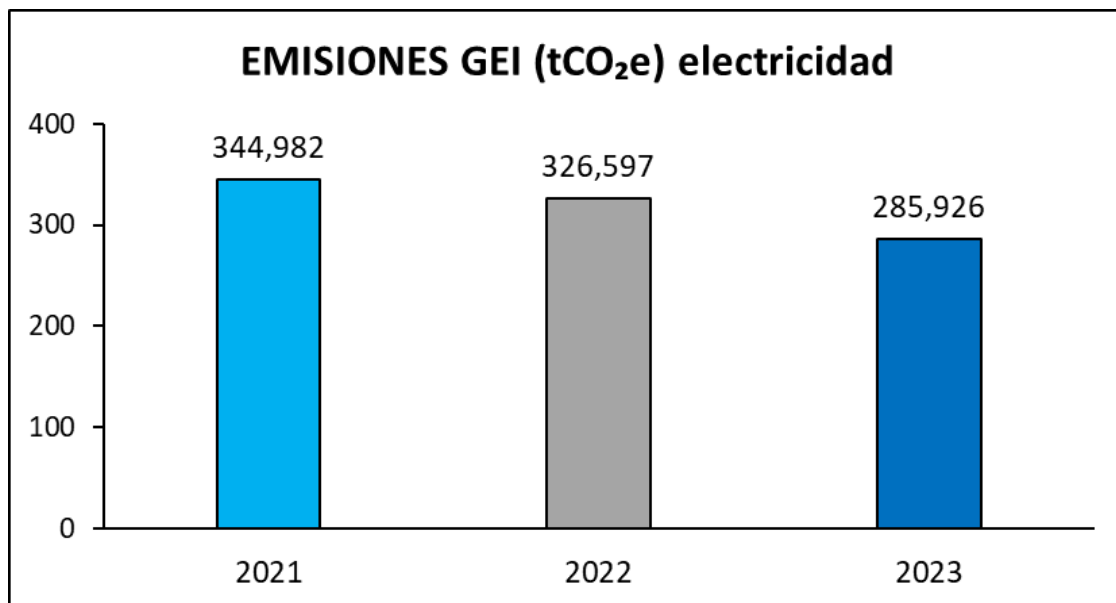
Las emisiones de gases de efecto invernadero por consumo de electricidad se derivan del uso de energía eléctrica para el funcionamiento de la organización.

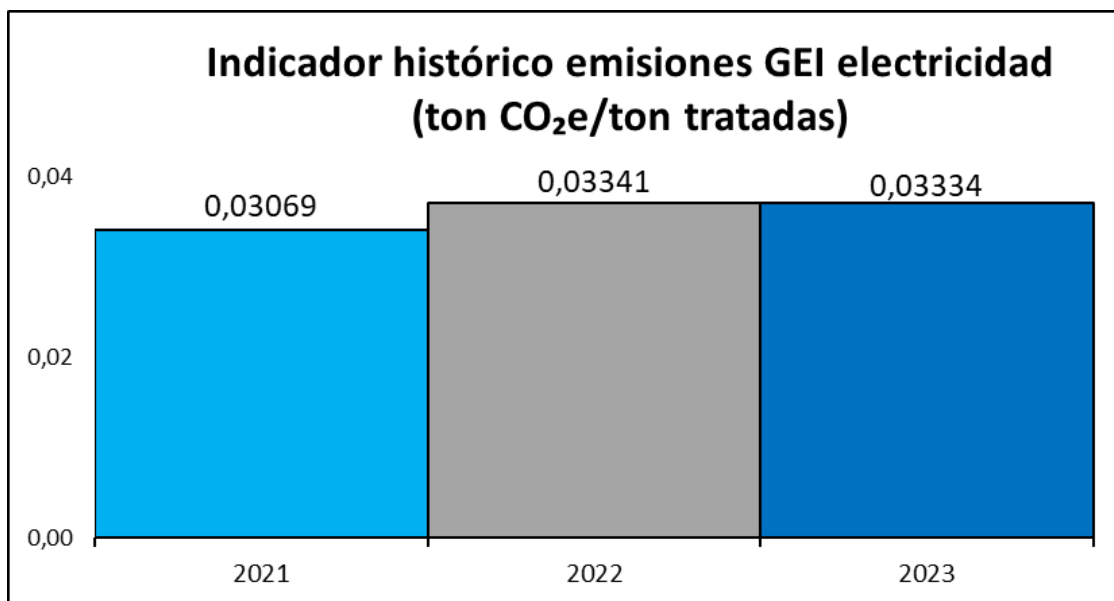
Por ello, a continuación, se muestra una tabla con las emisiones de GEI expresadas en toneladas equivalente de CO₂, desde el año 2021 al 2023.

Año	2021	2022	2023
Emisiones GEI electricidad (tCO₂e) (A)	344,982	326,597	285,926*
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,03069	0,03341	0,03334

Entre los años 2021 y 2023, ha ido disminuyendo el indicador absoluto de emisiones GEI procedentes de la generación eléctrica, debido al progresivo aumento de las energías renovables (principalmente la solar fotovoltaica) en términos relativos se mantiene a causa de la disminución en t tratadas.

Gases de efecto invernadero calculados mediante calculadora versión 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, que también incluyen el CH₄ Y N₂O





Generación de emisiones de CO₂ por emisiones fugitivas de HFC y CFC

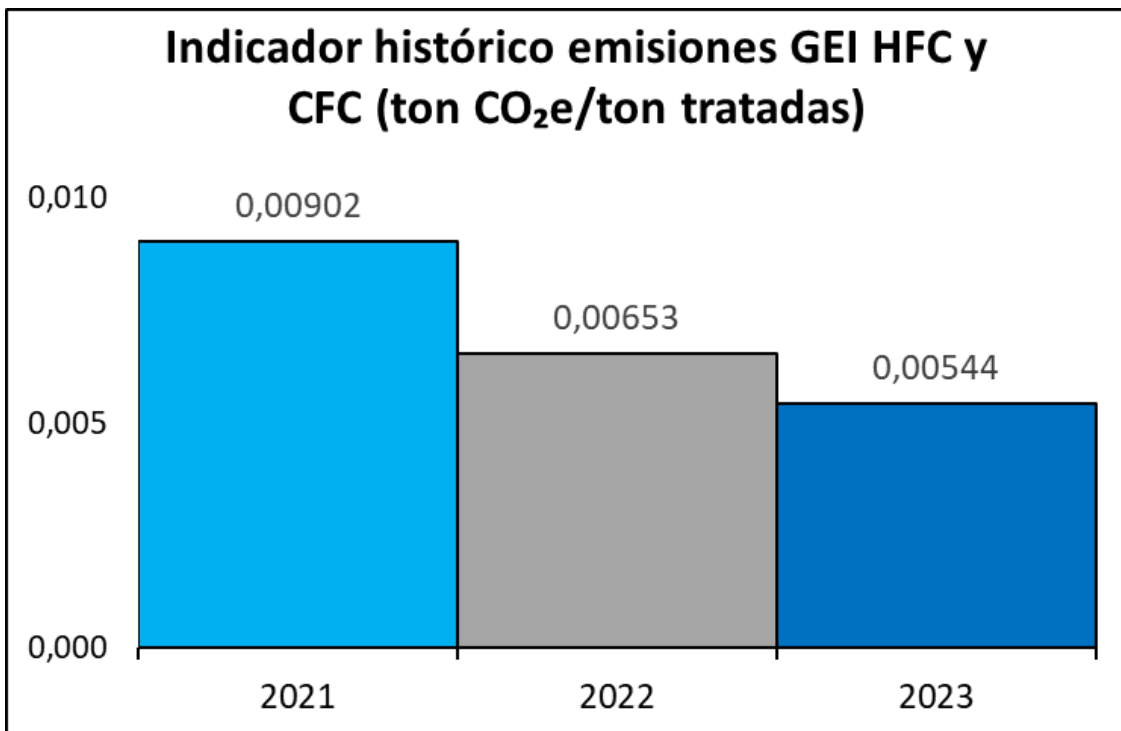
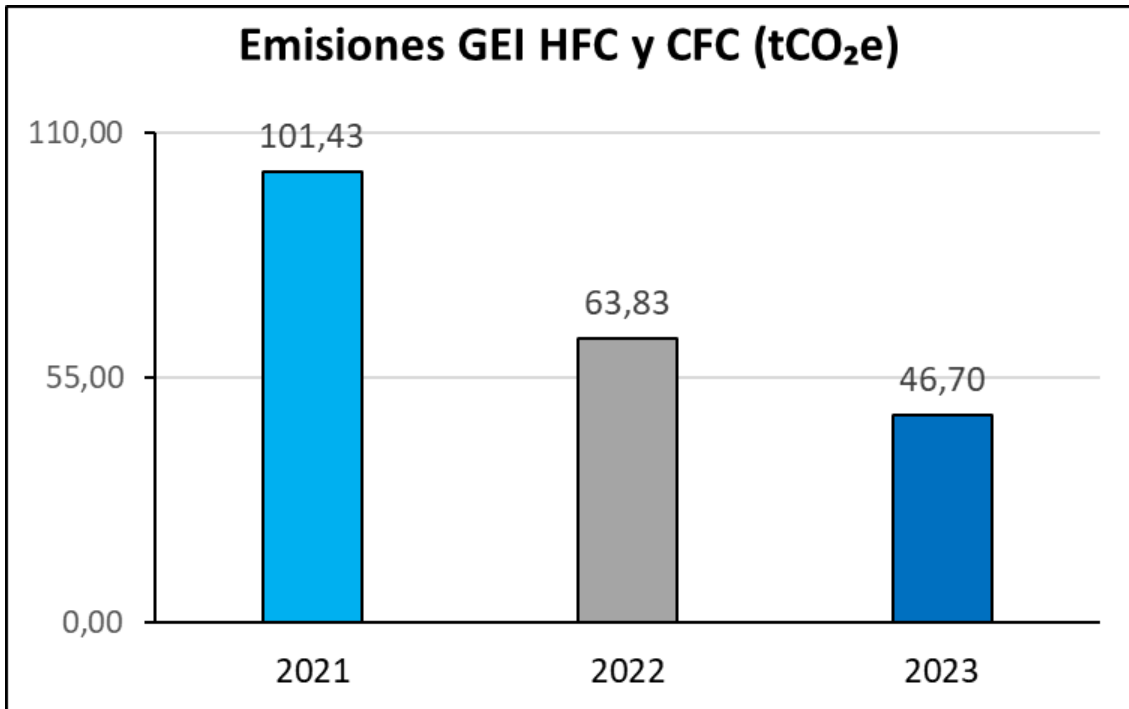
El cálculo del porcentaje de recuperación en Fase 1 y Fase 2, está condicionado por parámetros impuestos en los requisitos normativos de WEEELABEX y la NOTA TÉCNICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN CLOROFLUOROCARBONOS (CFC), HIDROCLOROFLUOROCARBONOS (HCFC), HIDROFLUOROCARBONOS (HFC) O HIDROCARBUROS (HC) NT-T1-V1 del 28 de septiembre de 2011.

La eficiencia de la recuperación se mide a lo largo del año 2023 a través del seguimiento diario del peso recuperado de gas, teniendo en cuenta el número de equipos tratados, la categoría a la que pertenecían y el gas que contenían tanto en el circuito de refrigeración como en el aislante de poliuretano. Las bases de este método de medición diaria se obtuvieron comparando los balances de masas de una serie de pruebas con forme al método WeeelLabex, midiendo el peso del frigorífico antes y después de la extracción en fase 1 para medir directamente la eficiencia de recuperación en fase 1 y comparando los datos teóricos de la misma norma de contenido de gas en el aislante (PUR) de los frigoríficos para medir la eficiencia de la recuperación en fase 2. También se comparó con un estudio de etiquetas que tenía en cuenta la categoría, tipo y cantidad de refrigerante original en el circuito de refrigeración y tipo de gas en el aislante del aparato, de una muestra representativa de equipos de RAEE FR1.

Este año se trataron equipos con CFCs y HCs en el circuito (R12, R134 y R600) y el aislante (R11 y CPentanos), alcanzando una media de porcentajes de recuperación por encima del 99% para Fase 1 y 91,64% para Fase 2.

TNeQ CO₂ 2023 = 46,7 TM

Año	2021	2022	2023
Emisiones GEI HFC y CFC (tCO₂e) (A)	101,43	63,83	46,70
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,00902	0,00653	0,00544



Ha ido cayendo estos años por el descenso de tratamiento de frigos y en el 23 también hay que añadir el menor tratamiento en fase 2, por paradas y cambio del granulador.

Los datos correspondientes a emisiones de CO₂, se calculan sobre el consumo de gasoil tipo A y B, el consumo de energía eléctrica y gases fluorados, empleando una calculadora de emisiones de gases de efecto invernadero versión 2022 del Ministerio

para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, que también incluyen el CH4 Y N2O producidos a partir de la combustión de gasóleo.

6.8 Emisiones anuales totales de aire

Los focos de emisión atmosférica son las chimeneas de las calderas de calefacción y el filtro de mangas, no hay emisión de NF3, PFC ni SF6.

El resto de los datos de CO, NOx, SO2, se obtienen del control de emisiones de calderas realizados por un Organismo de Control Autorizado en 2018. Los datos de la caldera de 200 KW (F2) son 0 en todos los casos, ya que no ha estado en funcionamiento durante 2022.

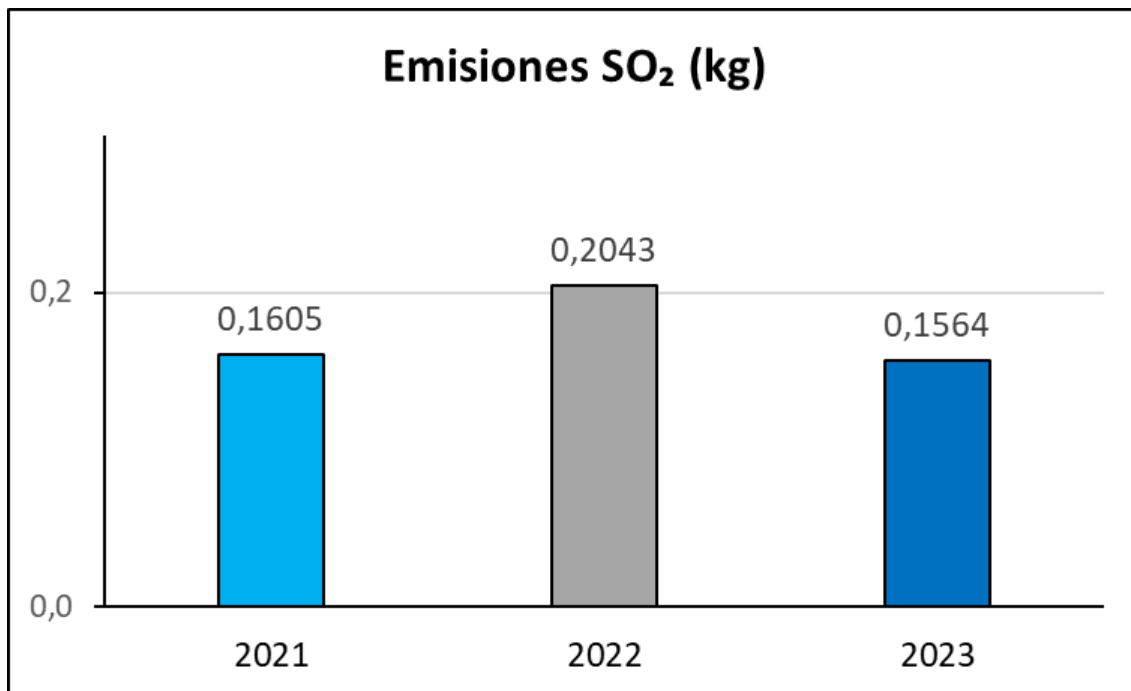
Los datos de partículas del Filtro de Mangas se han extraído a partir del informe de emisiones de fuentes estacionarias, realizado por Organismo de Control Autorizado a fecha abril de 2023, este último se ha requerido según Autorización Ambiental.

SO₂

El dióxido de azufre se genera como consecuencia de la combustión del combustible empleado para las carretillas y el vehículo furgón.

Año	2021	2022	2023
Emisiones SO₂ (Kg) gasóleo total (A)	0,1605	0,2043	0,1564
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	1,42770E-05	2,08975E-05	1,82350E-05

Entre los años 2021 y 2022, hubo un descenso, tanto en el indicador emisiones de SO₂ como en emisiones absolutas de SO₂. En el año 2023 han aumentado tanto el indicador emisiones de SO₂ como las emisiones absolutas. Esta curva se ajusta al consumo de las carretillas.



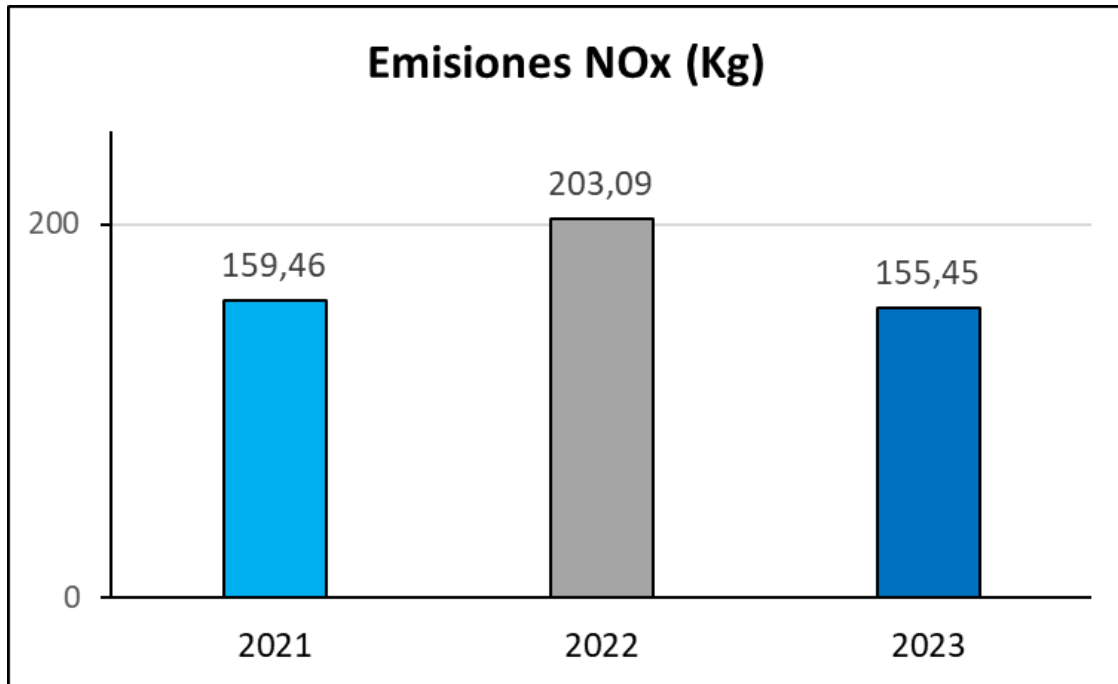
El factor de emisión utilizado ha sido 0,015 gSO₂/kg combustible, correspondiente a los vehículos de diésel de menos de 3,5 toneladas, obtenido del documento “Factors d’emissió de contaminants emesos a l’atmosfera” del Gobierno de las Islas Baleares, elaborado el 12 de mayo de 2020. Secció d’atmosfera-Factors d’emissió (caib.es)
Se toma como densidad del gasóleo 0,832Kg/l.

NO_x

Los óxidos de nitrógeno se generan como consecuencia de la combustión del combustible empleado para las carretillas y el vehículo furgón.

Año	2021	2022	2023
Emisiones NO_x (Kg) gasóleo total (A)	159,46	203,09	155,45
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,0142	0,0208	0,0181

Entre los años 2021 y 2022, hubo un descenso, tanto en el indicador emisiones de NO_x como en emisiones absolutas de NO_x. En el año 2023 ha aumentado tanto el indicador emisiones de NO_x como las emisiones absolutas. Esta curva se ajusta al consumo de las carretillas.



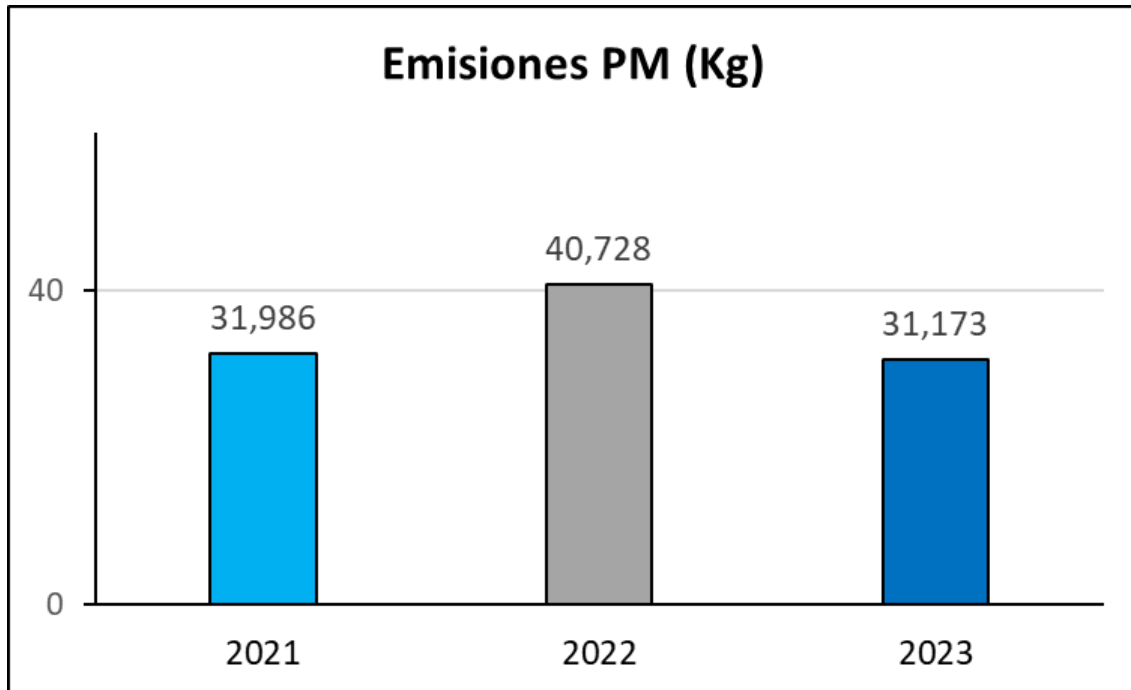
El factor de emisión utilizado ha sido 14,91 gNOx/kgcombustible, correspondiente a los vehículos de diésel de menos de 3,5 toneladas, obtenido del documento “Factors d’emissió de contaminants emesos a l’atmosfera” del Gobierno de las Islas Baleares, elaborado el 12 de mayo de 2020. Secció d’atmosfera-Factors d’emissió (caib.es). Se toma como densidad del gasóleo 0,832Kg/l.

PM

La materia particulada se genera como consecuencia de la combustión del combustible empleado para las carretillas, el vehículo furgón.

Año	2021	2022	2023
Emisiones PM (Kg) gasóleo total (A)	31,986	40,728	31,173
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0,00285	0,00417	0,00363

Entre los años 2021 y 2022, hubo un descenso, tanto en el indicador emisiones de partículas como en emisiones absolutas de partículas. En el año 2023 ha aumentado tanto el indicador emisiones de partículas como las emisiones absolutas. Esta curva se ajusta al consumo de las carretillas.



El factor de emisión utilizado ha sido 2,99 g PM/kgcombustible, correspondiente a los vehículos de diésel de menos de 3,5 toneladas, obtenido del documento “Factors d’emissió de contaminants emesos a l’atmosfera” del Gobierno de las Islas Baleares, elaborado el 12 de mayo de 2020. Secció d’atmosfera-Factors d’emissió (caib.es). Se toma como densidad del gasóleo 0,832Kg/l.

6.9 Indicadores específicos de comportamiento ambiental

Vertidos de aguas residuales

Los vertidos generados en las instalaciones de la organización se identifican en aseos, lavabos, sin existencia de requisito legal para llevar a cabo analítica. No obstante, se realiza una analítica de vertidos cuyo informe es de fecha 14/09/2020, obteniendo resultados por debajo de los límites legales de la autorización de vertido, concedida por el Ayuntamiento de La Bañeza

Parámetro	Valor obtenido en la analítica de 14/09/2020	Valor de referencia en Legislación	Cumplimiento
pH	7,3	6:9,5	SÍ
Conductividad (µS/cm)	316	2000	SÍ
DBO ₅ (mg/L)	<5	500	SÍ
DQO (mg/L)	20	1000	SÍ
Sólidos en suspensión (mg/L)	9	500	SÍ

Amonio (mg/L)	0,7	50	SÍ
Nitritos (mg/L)	1,43	SÍ

CARGA CONTAMINANTE	VERTIDO	A CONSUMO /IMPACTO ANUAL	B t RAEE TRATADA	R A/B
	DBO ₅ (t)	0,00603	8.576,92	7,0247E-07
	DQO (t)	0,02410	8.576,92	2,8099E-06
	Sólidos en suspensión (t)	0,01024	8.576,92	1,1942E-06
	Amonio (t)	0,00084	8.576,92	9,8345E-08
	Nitritos (t)	0,00172	8.576,92	2,0091E-07

Emisiones acústicas

Se realiza un estudio de emisiones acústicas, en junio de 2023, tomando cuatro puntos diferentes de medición:

- centro de transformación (punto de medida A)
- frente lateral actividad (punto de medida B)
- frente fachada posterior (punto de medida C)
- frente silos vidrio (punto de medida D)

La Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León marca, para el área receptora exterior (tipo 4) "ruidosa", unos valores límite de:

- día (8 h a 22 h) 65 dB
- noche (22 h a 8 h) 55 dB

Sin embargo, según el artículo 13 de la citada Ley, en caso de realizar correcciones por presencia de componentes totales emergentes, de baja frecuencia o ruido de carácter impulsivo, los límites serán 5 dB (A) superiores a los valores establecidos por la legislación aplicable. En este caso, el límite pasaría de **65 a 70 dBA** en horario diurno y de **55 a 60 dBA** en horario nocturno (excepto en el punto b), ya que se han aplicado dichas correcciones.

Los valores de las tres mediciones realizadas en cada punto obtenidos en la medición son:

	DIURNO	VALOR REFERENCIA	CUMPLE	NOCTURNO	VALOR REFERENCIA	CUMPLE
PUNTO A	52,3 dB	70 dB	SÍ	51,2 dB	60 dB	SÍ
PUNTO B	48,7 dB	70 dB	SÍ	40,6 dB	55 dB	SÍ
PUNTO C	51,5 dB	70 dB	SÍ	50,5 dB	60 dB	SÍ
PUNTO D	52,8 dB	70 dB	SÍ	51,7 dB	60 dB	SÍ

Emisiones atmosféricas

Los focos de emisión atmosférica son las chimeneas de las calderas de calefacción y el filtro de mangas, no hay emisión de NF₃, PFC ni SF₆.

✓ Partículas

Estos datos fueron medidos en el filtro de mangas, donde vemos que entre los años 2021 y 2023, ha ido descendiendo la emisión de partículas en términos absolutos, aunque ha repuntado un poco en términos relativos este año 2023, debido al descenso de t tratadas.

EMISIONES PARTÍCULAS F3			
	2021	2022	2023
Emisiones partículas (t) (A)	0,08247	0,03708	0,03615
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	7,3360E-06	3,7928E-06	4,2148E-06

Estos datos de partículas del Filtro de Mangas se han extraído a partir del nuevo informe de emisiones de fuentes estacionarias, también realizado por Organismo de Control Autorizado a fecha abril de 2023, este último se ha requerido según Autorización Ambiental.

TABLAS RESUMEN RESULTADOS DE EMISIONES PARTÍCULAS SEGÚN CONTROL 2023

Parámetro	Medidas	Valores Obtenidos mg/Nm ³		VALORES LÍMITE mg/Nm ³
Partículas	Medida 1	0,48 ± 0,04		5
	Medida 2	<	0,47*	
	Medida 3	<	0,47*	

*Valor blanco de muestreo

 ✓ SO₂, CO y NO_x

F1

EMISIONES CO F1			
	2021	2022	2023
Emisiones CO (t) (A)	0,004974	0,004551	0,0023207
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	4,425E-07	4,655E-07	2,706E-07

EMISIONES NO _x F1			
	2021	2022	2023
Emisiones NO _x (t) (A)	0,004144	0,003791	0,0019339
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	3,686E-07	3,878E-07	2,255E-07

EMISIONES SO2 F1			
	2021	2022	2023
Emisiones SO2 (t) (A)	0,001841	0,001684	0,0008587
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	1,638E-07	1,723E-07	1,001E-07

F2

EMISIONES CO F2			
	2021	2022	2023
Emisiones CO (t) (A)	0	0	0,00443
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0	0	5,1650E-07

EMISIONES NOx F2			
	2021	2022	2023
Emisiones NOx (t) (A)	0	0	0,003709
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0	0	4,3244E-07

EMISIONES SO2 F2			
	2021	2022	2023
Emisiones SO2 (t) (A)	0	0	0,001661
Total residuos tratados (t) (B)	11.241,84	9.776,29	8.576,92
Indicador (A/B)	0	0	1,9366E-07

Estos datos de CO, NO_x, SO₂, se obtienen del control de emisiones de calderas realizados por un Organismo de Control Autorizado en 2018. En 2023 la caldera de 200 KW (F2) se ha puesto en funcionamiento.

TABLAS RESUMEN RESULTADOS DE EMISIONES EN CONCENTRACIÓN SEGÚN CONTROL 2018

Foco 1 y 2

FOCO	CONTAMINANTE	MEDIDAS	VALORES OBTENIDOS (mg/Nm ³)	VALORES LÍMITES
F1: CALDERA DE CALEFACCIÓN 1100 KW	CO	Media 1	28,1 ± 1,6 ppm	500 ppm
		Media 2	36,9 ± 2,1 ppm	
		Media 3	31,2 ± 1,8 ppm	
	NO ₂	Media 1	37,2 ± 1,8	400 (mg/Nm ³)
		Media 2	32,9 ± 1,5	
		Media 3	34,7 ± 1,6	
	SO ₂	Media 1	<14,3	400 (mg/Nm ³)
		Media 2	<14,3	
		Media 3	<14,3	

	Opacidad	Media 1	<1	1,5 Ringelmann
		Media 2	<1	
		Media 3	<1	

FOCO	CONTAMINANTE	MEDIDAS	VALORES OBTENIDOS (mg/Nm ³)	VALORES LÍMITES
F2: CALDERA DE CALEFACCIÓN 200 KW	CO	Media 1	21,5 ± 1,6 ppm	500 ppm
		Media 2	33,3 ± 2,1 ppm	
		Media 3	28,9 ± 1,8 ppm	
	NO ₂	Media 1	30,0 ± 1,4	400 (mg/Nm ³)
		Media 2	31,8 ± 1,5	
		Media 3	29,0 ± 1,3	
	SO ₂	Media 1	<14,3	400 (mg/Nm ³)
		Media 2	<14,3	
		Media 3	<14,3	
	Opacidad	Media 1	<1	1,5 Ringelmann
		Media 2	<1	
		Media 3	<1	

6.10 Mejores prácticas de gestión ambiental derivadas de la “DECISIÓN (UE) 2020/519 DE LA COMISIÓN, de 03 de abril de 2020”

Las mejores prácticas ambientales que son de aplicación a la organización según la Decisión (UE) 2020/519, de la Comisión, de 03 de abril de 2020: relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión medioambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento medioambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la gestión de residuos en el marco del Reglamento (CE) nº 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), son las siguientes:

3.1.4. Vínculo con otros documentos de referencia pertinentes sobre mejores prácticas

En ILUNION RECICLADOS: Sí tenemos en cuenta y se usa el Documento de Referencia sobre las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de residuos, ya que es un requisito de nuestra Autorización Ambiental Integrada.

3.2.2. Sistema avanzado de vigilancia de residuos

En ILUNION RECICLADOS: Sí se utiliza una herramienta web para el seguimiento y la notificación de datos sobre residuos, el E.R.P. WASMA (antes ACK).

3.2.5. Sensibilización

Realización de charlas informativas y de sensibilización a Colegios, Institutos, Instituciones, Particulares, etc....

3.2.6. Creación de una red de asesores en materia de residuos.

Existe un departamento comercial, que, entre otras funciones tiene como misión: Informar a los residentes y las pequeñas empresas sobre las normas de recogida de residuos y la forma en que se tratan y reciclan las distintas fracciones.

3.3.3. Residuos destinados a la valorización energética.

Se destinaron en el año 2023, 1.125,77 t a la valorización energética, que corresponden con el 12,71% del total de residuos generados.

3.3.4. Residuos destinados a la eliminación.

Se destinaron en el año 2023, 204,85 t a la eliminación que corresponden con el 2,31% del total de residuos generados.

7. Cumplimiento legislativo

Las actividades de ILUNION RECICLADOS, al tratarse de gestión de RAEEs, están sometidas a legislación específica en materia de residuos, como:

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

En la empresa, se dispone de diversas instalaciones industriales, como son la instalación eléctrica de baja tensión, además de un transformador de alta tensión. Se dispone de un depósito enterrado de gasoil para calefacción. Las instalaciones están dotadas de sistemas de protección contra incendios.

Para el desarrollo de las actividades, se precisa la utilización de productos químicos, como, por ejemplo, nitrógeno, productos de limpieza, productos empleados en mantenimiento. Así mismo existe posibilidad de aparición de atmósferas explosivas, en el propio proceso de tratamiento y descontaminación de RAEEs, se dispone del documento ATEX y se lleva a cabo su implantación.

Estas instalaciones y condiciones de trabajo están sujetas a requisitos reglamentarios específicos, como se indica a continuación:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 5/2009, del 4 de junio, de Ruido de Castilla y León.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre garantías financieras en materia de residuos
- Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- REBT, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 94/9/CE, relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Todos los requisitos aplicables son conocidos y aplicados en la organización.

Referencia a requisitos legales aplicables a materia de medio ambiente y a su cumplimiento

En las tablas siguientes, se recoge un resumen de las autorizaciones reglamentarias con las que cuenta la organización. Así como fecha y organismo que las otorga:

AUTORIZACIONES	ORGANISMO DE CONCENSIÓN-REVISIÓN	FECHA DE CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Licencia Ambiental y de Obra Mayor	Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza	8/04/2009	Nº de licencia: OMA 2009-004
Licencia Municipal de Apertura	Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza	8/07/2009	/
Autorización de vertido de agua a la red municipal de La Bañeza	Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza	30/05/2008	/
Gestor de Residuos Peligrosos en Castilla y León	Junta Castilla y León	30/06/2009	Nº de gestor: GR CL 17/09
Gestor de Residuos No Peligrosos en Castilla y León	Junta Castilla y León	30/06/2009	Nº de gestor: GRNP 83/09
Declaración de Impacto Ambiental	Junta Castilla y León	26/05/2009	Referencia: I.A. 54/08-24
Declaración de Impacto Ambiental – AMPLIACIÓN	Junta Castilla y León	5/07/2011	Referencia: I.A. 29/2010-24
Autorización Ambiental Integrada	Junta Castilla y León	30/09/2011 Modificación: del 28 de diciembre de 2021	ORDEN FYM/1656/2021
Inscripción como Negociante de residuos peligrosos y no peligrosos.	Junta Castilla y León	21/05/2019	Comunicación de la JCyL referente a: Datos registrales e información sobre las obligaciones de los negociantes de residuos peligrosos. Autorización para ejercer como Negociante de Residuos Peligrosos Nº de Inscripción: 07N01192400060318 Y Negociante de residuos no peligrosos Nº Inscripción: 07N02192400060318

Inscripción como Agente de residuos peligrosos y no peligrosos.	Junta Castilla y León	30/05/2022	Comunicación de la JCyL referente a: Datos registrales e información sobre las obligaciones de los negociantes de residuos peligrosos. Autorización para ejercer con N° Inscripción: 07A01212400060318 - Agente de residuos peligrosos. N° Inscripción: 07A02212400060318 - Agente de residuos no peligrosos
Inscripción como Transportista de Residuos Peligrosos y No Peligrosos	Junta Castilla y León	10/01/2022	Comunicación de la Junta de Castilla y León referente a: Inscripción transportista RP y RNP: N° Inscripción: 07T01222400060318 - Transportista de residuos peligrosos N° Inscripción: 07T02222400060318 - Transportista de residuos no peligrosos

OTROS DOCUMENTOS DE APLICACIÓN	ORGANISMO DE CONCESIÓN-REVISIÓN	FECHA DE CONCESIÓN	OBSERVACIONES
Boletín de Instalación Térmica	Junta Castilla y León	1/06/2009	RI.-21537
Boletín de Instalación de Climatización	Junta Castilla y León	1/06/2009	/

Requisitos de la autorización ambiental

Para garantizar la adaptación de nuestras instalaciones a las conclusiones establecidas en la decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018, y para incorporar la MNS nº5 (Nueva línea GAE e instalación fotovoltaica), se ha

revisado nuestra Autorización Ambiental Integrada, y se ha recibido la nueva autorización, emitida por la Junta de Castilla y León el 28 de diciembre de 2020. En esta se han integrado, según la orden del 30 de septiembre del 2011:

- El condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.
- La Autorización de Gestor de Residuos.
- La Autorización de Vertido, otorgado por el Ayuntamiento de la Bañeza
- Las determinaciones vinculantes en materia de Contaminación Ambiental.

Todo esto se concreta con los siguientes requisitos legales:

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p>MTD Aplicables en ILUNION RECICLADOS LA BANEZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MTD1 Sistema de Gestión Ambiental - MTD2 Mejorar el comportamiento ambiental general de las instalaciones - MTD3 Inventario de los flujos de aguas y gases residuales, como parte del Sistema de Gestión Ambiental - MTD 4 Para reducir el riesgo ambiental asociado al almacenamiento de residuos - MTD 5 Manipulación y Traslado de residuos - MTD 8 Monitorización de emisiones a la atmósfera - MTD11 Monitorizar consumos y residuos - MTD14 Emisiones difusas - MTD 17 Ruido - MTD 18 Ruido - MTD 19 Optimizar el consumo de agua, reducir el volumen de aguas residuales generadas y evitar o reducir emisiones al agua o al suelo: a) Gestión del agua, c) Superficie Impermeable, e) Instalación de cubiertas. - MTD21 Emisiones resultantes de accidentes e incidentes - MTD 23 Eficiencia energética - MTD 24 Reutilización de envases - MTD 25 Emisiones - MTD 26 Comportamiento Ambiental Global - MTD 27 Prevenir deflagraciones: a) Plan de gestión deflagraciones, c) Pre-trituración - MTD 28 Eficiencia Energética - MTD 29 Emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos: a) Optimización de la eliminación y captura de aceites y refrigerantes, b) Condensación criogénica - MTD 30 Explosiones durante el tratamiento de RAEE que contenga VFC y/o VHC - MTD 32 Emisiones de mercurio a la atmósfera 	<p>Continua</p>	<p>Se aplican todas estas MTD en nuestras instalaciones</p>
<p>El consumo de agua está asociado al uso del personal y al mantenimiento de las zonas ajardinadas se estima un consumo de 1.050 m3 al año. El servicio de agua potable es atendido por AQUALIA, compañía encargada de la gestión en la zona.</p>	<p>Anual</p>	<p>Se ha reducido respecto al año anterior</p>
<p>En cuanto a la electricidad se estima, en base a los datos de los años anteriores, teniendo en cuenta el incremento de la capacidad de valorización que implica a su vez más turnos y por tanto más personal, un consumo máximo de 1.620 MWh al año.</p>	<p>Anual</p>	<p>No se supera</p>

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
La capacidad de tratamiento de la instalación es de 36.140 t/año.	Anual	No se supera
De estos procesos de tratamiento se extraerán distintos materiales valorizados susceptibles de ser utilizados en procesos productivos, se estima que el material valorizado puede suponer el 80% de la cantidad tratada.	Anual	Se supera el 80% de material valorizado
En el plazo de SEIS MESES desde la publicación de la presente Orden, mediante la presentación de una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre procedimiento administrativo común. Indicará la fecha de puesta en marcha de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental, así como que dispone de la documentación que se relaciona en el apartado 2 del citado artículo 39, la cual deberá estar a disposición de los inspectores	6 meses después de publicación	Se ha contratado con OCA para la realización de este requisito
ADAPTACIÓN A LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD). Los Documentos BREF de referencia a aplicar en las operaciones a realizar en esta instalación son las Mejores Técnicas Disponibles en el ámbito del sector del tratamiento de residuos, además de las descritas en la MTD sobre principios Generales de Monitorización, o las MTD de Eficiencia energética. Las condiciones recogidas en la autorización ambiental están adaptadas a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos y el resumen de la adaptación a las MTD está en el ANEJO 1.	Continuo	Se aplican las MTD del ANEJO 1 en nuestras instalaciones
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO. Para la determinación de los valores límite de emisión, se han tenido en cuenta las características técnicas de la instalación, la clasificación de los focos de emisión de acuerdo al catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), el control de las emisiones que pueden repercutir en la calidad del aire de su entorno, en base a lo establecido en el RD 100/2011, de 28 de enero, en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre así como los documentos BREF sobre las mejores técnicas disponibles aplicables al tratamiento de residuos, de los principios generales de monitorización, y la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos.	3 años	Realizada el 27/03/2023
Respecto a las operaciones de extracción de gases refrigerantes, y gases fluorados de las espumas aislantes en los sistemas de refrigeración, el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, establece en su Anexo VIII dentro de las operaciones de tratamientos específicos para los RAEE,s que los contengan, que la instalación deberá contar con las medidas necesarias para evitar la emisión de COV,s y gases fluorados, que serán extraídos mediante sistemas de vacío, estancos y almacenando los gases fluorados en recipientes adecuados para su posterior valorización o eliminación.	Continuo	Siempre se realizan de esta forma
A las calderas de combustión destinadas a la aportación de calor para calefacción, agua caliente y confort climático o bienestar térmico, les es de aplicación el REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.	Continuo	Plan de mantenimiento
Todos los focos de emisión de la planta deberán disponer de sitios y secciones de medición conforme a la norma UNE-EN 15259, de acuerdo a lo establecido en el RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, y en la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976 de prevención y corrección de la contaminación atmosférica industrial.	Siempre	Los presentan
Las emisiones difusas son generadas en la recepción de la mercancía y en las operaciones de carga y descarga de la misma. Se deben establecer las siguientes medidas preventivas para reducir las emisiones difusas: — Adoptar buenas prácticas que eviten en todo caso roturas en los aparatos y por tanto posibles derrames o emisiones, disponer de los medios técnicos y humanos adecuados para ello, adoptar las medidas necesarias para minimizar el riesgo de emisiones difusas en su proceso productivo. — Realizar operaciones de triturado, pulverizado y tamizado, en zonas equipadas con sistemas de ventilación extractiva unidos a equipos de reducción de emisiones. — La extracción de los gases se realizará garantizando la estanqueidad completa de los procesos y se controlarán en todo momento los niveles de gases con los equipos adecuados. — Disponer de procedimientos de detección y reparación de fugas en compuestos que	Continuo	Plan de mantenimiento, Servicio de prevención ajeno y continua vigilancia por parte de personal cualificado.

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES																					
<p>puedan presentar emisiones fugitivas.</p> <p>— Se pondrán los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa relativa a atmósferas explosivas y protección de los riesgos laborales.</p> <p>— Aplicar sistemas de extracción adecuados en el caso de gases de ventilación de depósitos específicos, o sistemas cerrados con extracción o bajo depresión.</p>																							
<p>El titular de la instalación realizará los siguientes autocontroles, debiendo realizar una verificación, revisión y/o calibración con la frecuencia necesaria de todos los aparatos y sistemas para la detección de posibles fugas en los circuitos de la línea de gases, recogiendo este hecho en el plan de mantenimiento y en el libro de mantenimiento correspondientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de la medida de autocontrol</th> <th>Observaciones</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medidores de presión en circuito de vacío</td> <td>Circuito de vaciado de los compresores de los aparatos de frío</td> <td>Medición en continuo</td> </tr> <tr> <td>Alarmas acústicas y visuales</td> <td>Saltan cuando los medidores de presión detectan pérdidas</td> <td>Medición en continuo</td> </tr> <tr> <td>Medidores de concentraciones de oxígeno, pentano y monóxido de carbono.</td> <td>En la tubería que recoge el gas de la pelletizadora y la tolva de trituración</td> <td>Medición en continuo</td> </tr> <tr> <td>Caudalímetros de nitrógeno</td> <td>Dos en la tolva de trituración y uno en la pelletizadora</td> <td>Medición en continuo</td> </tr> <tr> <td>Medidores de concentración de CFCs</td> <td>A la salida del granulador</td> <td>Medición en continuo</td> </tr> <tr> <td>Control anual supervisado por los SIGs de todos los procesos, con medidas y pesajes de los productos y cuantificación de los gases de retorno</td> <td>El objetivo es cuantificar los contaminantes y purezas de los materiales.</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción de la medida de autocontrol	Observaciones	Periodicidad	Medidores de presión en circuito de vacío	Circuito de vaciado de los compresores de los aparatos de frío	Medición en continuo	Alarmas acústicas y visuales	Saltan cuando los medidores de presión detectan pérdidas	Medición en continuo	Medidores de concentraciones de oxígeno, pentano y monóxido de carbono.	En la tubería que recoge el gas de la pelletizadora y la tolva de trituración	Medición en continuo	Caudalímetros de nitrógeno	Dos en la tolva de trituración y uno en la pelletizadora	Medición en continuo	Medidores de concentración de CFCs	A la salida del granulador	Medición en continuo	Control anual supervisado por los SIGs de todos los procesos, con medidas y pesajes de los productos y cuantificación de los gases de retorno	El objetivo es cuantificar los contaminantes y purezas de los materiales.	Anual	Continuo	Calibraciones anuales. Última calibración en mayo 2024
Descripción de la medida de autocontrol	Observaciones	Periodicidad																					
Medidores de presión en circuito de vacío	Circuito de vaciado de los compresores de los aparatos de frío	Medición en continuo																					
Alarmas acústicas y visuales	Saltan cuando los medidores de presión detectan pérdidas	Medición en continuo																					
Medidores de concentraciones de oxígeno, pentano y monóxido de carbono.	En la tubería que recoge el gas de la pelletizadora y la tolva de trituración	Medición en continuo																					
Caudalímetros de nitrógeno	Dos en la tolva de trituración y uno en la pelletizadora	Medición en continuo																					
Medidores de concentración de CFCs	A la salida del granulador	Medición en continuo																					
Control anual supervisado por los SIGs de todos los procesos, con medidas y pesajes de los productos y cuantificación de los gases de retorno	El objetivo es cuantificar los contaminantes y purezas de los materiales.	Anual																					
<p>Durante el funcionamiento de la actividad no se sobrepasarán los niveles ruido en el ambiente exterior e interior que determina Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.</p> <p>El programa de vigilancia ambiental incluirá una medición del ruido e informe técnico, que acredite el cumplimiento de los niveles de ruido en el ambiente exterior, tanto diurno como nocturno, realizado por Organismo de Control Acreditado. El número de puntos de medida será representativo de los niveles sonoros transmitidos por la instalación.</p> <p>Este control se realizará con una frecuencia quinquenal si bien, y en función de los resultados, se podrá modificar la frecuencia de los controles o la incorporación de medidas correctoras adicionales.</p> <p>Se emitirá informe realizado por un Organismo de Control Acreditado describiendo la relación de las medidas adoptadas por la empresa para reducir o minimizar las emisiones de ruido, incluyendo los resultados de las mediciones realizadas, régimen de operación durante el control, fecha y hora de la medición.</p>	Cada 5 años	Control externo de niveles de ruido: último informe realizado en 2023: INFORME LEA 023-119-NPS																					
<p>La instalación de ILUNIÓN RECICLADOS, S.A.U. está destinada a las operaciones de almacenamiento, valorización y tratamiento específico de RAEE. En consecuencia, la autorización se otorga a la instalación de gestión de residuos peligrosos y no peligroso, de acuerdo con lo establecido en los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el anexo XVI del Real decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p>	Continuo																						
<p>En el desarrollo de las operaciones de RAEE que se autorizan a ILUNIÓN RECICLADOS, S.A.U., se tendrán en consideración los requisitos para los tratamientos específicos de los RAEE que se recoge el Anexo XIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.</p>	Continuo																						
<p>No se prensará, fragmentará ni compactará ningún RAEE que no haya sido sometido previamente al procedimiento específico que le corresponda.</p>	Nunca se hace de esta manera																						
<p>La empresa ILUNIÓN RECICLADOS, S.A.U. cumplirá con los objetivos mínimos de valorización de RAEE, que le son de aplicación según el Anexo XIV, parte 2 del citado Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, para las operaciones de valorización, G1, G2, G3 y G4 en su planta de tratamiento de RAEE.</p>	Continuo	Objetivos entregados el 25 de enero de 2024																					
<p>Los materiales, componentes y sustancias resultantes del tratamiento de RAEE se identificarán y clasificarán en flujos identificables o como partes identificables del mismo, de manera que puedan contabilizarse y permitan la composición de la correcta ejecución del tratamiento. Las comprobaciones que se prevean realizar para asegurar el correcto tratamiento de RAEE, se establecerán en el plan de cumplimiento de objetivos mínimos de reciclaje y valorización del anexo XIV del Real Decreto 110/2015,</p>	Continuo	Siempre se realiza de esta forma																					

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
de 20 de febrero.		
Los componentes obtenidos tras su tratamiento deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado al no haber perdido estos, en ningún momento, su consideración de residuos. De acuerdo con el apartado 8 del Anexo XIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.	Continuo	Siempre se realiza de esta forma
El productor de residuos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados está obligado a: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras encuentren en su poder. La duración de almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses. Los plazos mencionados empezaran a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento. • No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. • Almacenar, envasar o etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte. 	Continuo	Siempre se realiza de esta forma
Los residuos peligrosos deberán estar almacenados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en los artículos 13,14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.	Continuo	Siempre se realiza de esta forma
Para establecer y aplicar un inventario y un sistema de rastreo de residuos de entrada se cumplirán los procedimientos internos establecidos por ILUNION RECICLADOS y la Parte A requisitos generales comunes a todas las instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE y parte B.- Requisitos operaciones comunes a todos los procedimientos de tratamiento de RAEE del anexo XIII del Real Decreto 210/2015, de 20 de febrero, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de preaceptación de residuos. • Procedimiento de aceptación de residuos. • Trazabilidad de los códigos LER-RAEE desde su entrada, en la operación de tratamiento y salida de las fracciones o residuos generados. • Procedimiento de almacenamiento de LER-RAEE de acuerdo a la capacidad almacenamiento y operación de tratamiento. 	Continuo	Se realiza con el ERP de la empresa WASMA (antes ACK)
La instalación mantendrá las condiciones de almacenamiento, fracciones de recogida de RAEE y clasificación de los RAEE según códigos LER-RAEE establecidas en el Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero), entre otros, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Básculas para pesar los residuos en la entrada de la planta, por fracción de recogida. • Zonas de almacenamiento bajo cubierta de todos los RAEE, tanto de los peligrosos como no peligrosos. • Zonas impermeables con sistema de recogida de derrames, al menos en las zonas donde se depositen las fracciones 1 y 2. • Almacenar cada fracción obtenida en los procedimientos de tratamiento de RAEE de manera separada y en los contenedores adecuados, o sistemas equivalentes, a las características físicas y químicas de cada fracción. Para las piezas desmontadas dedicadas a la preparación para la reutilización, se dispondrá de una zona de almacenamiento específica, de manera que, estas piezas se conserven en condiciones adecuadas para ser destinadas a la preparación para la reutilización. 	Continuo	Se disponen de todas estas zonas
Los requisitos para los tratamientos específicos de los RAEE se realizarán según lo dispuesto en el artículo 31 y el apartado G del Anexo XIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, dispondrá al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de trabajo documentados por la línea de tratamiento. • Protocolos de mantenimiento y calibración de la maquinaria y equipos empleados, así como los correspondientes libros de registro de estas operaciones. • Documentación relativa a la identificación de los componentes, sustancias y mezclas que se enumeran en este anexo, respecto a los RAEE recibidos. 	Continuo	Siempre se realiza de esta forma

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
Se dispondrá de justificación documental del cumplimiento de los aspectos citados en las listas de comprobación señaladas en el apartado E y en el apartado G de cada grupo, del Anejo XIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.	Continuo	Se disponen de estos documentos
Control administrativo de transferencia de titularidad de residuos. Tanto en el traslado de residuos a otra comunidad autónoma como en los movimientos de residuos en el interior de la Comunidad de Castilla y León se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.	Continuo	Se disponen de estos documentos
PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL SUELO, DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES. La actividad de ILUNIÓN RECICLADOS, S.A.U., se encuentra incluida en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Según esto, el titular de la actividad deberá presentar los correspondientes informes de situación a los que se refiere el artículo 3 de esa norma.	Continuo	
Los productos químicos (materias primas y/o auxiliares, residuos en general, aceites, etc.) que se encuentren en fase líquida, deberán ubicarse sobre cubetos de seguridad que garanticen la recogida de posibles derrames. Los sistemas de contención (cubetos de retención, arquetas de seguridad, etc.) no podrán albergar ningún otro líquido, ni ningún elemento que disminuya su capacidad, de manera que quede disponible su capacidad total de retención ante un eventual derrame. Los sistemas de desagüe de los cubetos permanecerán siempre cerrados y, periódicamente, se efectuará un control sobre su adecuado funcionamiento, estanqueidad de la llave de cierre y funcionamiento.	Continuo	Siempre existen cubetos de seguridad y se revisan periódicamente
En ningún caso se acumularán productos químicos (materias primas y/o auxiliares, residuos, etc.) de ningún tipo, en áreas no pavimentadas que no estén acondicionadas para tal fin.	Continuo	No existen áreas sin pavimentar en la empresa
El titular mantendrá actualizado el programa de mantenimiento incluyendo, al menos, una inspección anual, que asegure la impermeabilización y/o estanqueidad de recipientes, conductos y pavimento en las zonas de generación, almacenamiento y uso de productos químicos (materias primas y/o auxiliares, residuos, etc.). Para asegurar un resultado óptimo de este plan, se considera necesario que todo el personal esté informado y comprometido con aplicación de las medidas que lo conforman. Las operaciones de mantenimiento de este programa quedarán documentadas y registradas de acuerdo con las normas internas de funcionamiento de la instalación. En su caso, se repararán las zonas del pavimento y elementos dañados. Tales revisiones y/o reparaciones deberán quedar reflejadas documentalmente mediante registros, en los que deberán figurar, al menos, los siguientes aspectos: fecha de la revisión, resultado de la misma y material empleado en la reparación.	Continuo	Se realiza mensualmente en los chequeos medioambientales. En 2023 se ha realizado formación inicial a las personas que se han incorporado a la plantilla relativa a tipos, tratamiento, gestión de RP, RNP y aspectos medioambientales, etc. Asimismo, se ha impartido formación sobre aspectos significativos, actuación ante emergencias, pautas y buenas prácticas MA, segregación de RAEEs.
Se mantendrán actualizados los protocolos de actuación de los que debe disponer la instalación para posibles derrames o fugas de sustancias químicas (materias primas y/o auxiliares, residuos, etc.). Cualquier derrame o fuga que se produzca deberá recogerse inmediatamente, y el resultado de esta recogida se gestionará adecuadamente de acuerdo a su naturaleza y composición. Si el derrame o fuga accidental pudiera dar lugar a la contaminación del suelo o las aguas subterráneas el titular de la instalación deberá realizar una caracterización analítica del suelo en la zona potencialmente afectada en el plazo de 3 meses desde que se detecten el derrame o fuga accidental. En caso de que los resultados analíticos superen los 50 mg/Kg para TPH y/o los NGR establecidos para la actividad que se va a desarrollar, para cualquier otro contaminante, de acuerdo con el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, deberá presentar un Estudio de Valoración de Riesgos, según lo establecido en el Anexo VIII del citado Real Decreto. Tales circunstancias deberán notificarse a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, adjuntándose los informes requeridos por la normativa aplicable (artículo 3.5. del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero).	Continuo	Existen protocolos de actuación en caso de emergencias. Hay garrafas de sepiolita por toda la planta. Se realiza un simulacro anual, último realizado el día 18/12/2023

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p>Como seguimiento del estado de los suelos y de las aguas subterráneas se realizarán controles periódicos en los puntos establecidos en el informe base; que supondrán la realización de un barrido analítico en suelos y aguas subterráneas que incluirá metales pesados, TPH's, PAH's, BTEX, ph y conductividad. Como mínimo deberán analizarse en dichos barridos los elementos incluidos en los grupos de parámetros citados, que estén incluidos en los anexos I y II del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, que recoge las modificaciones introducidas por la Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de agosto, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.</p> <p>En función de los resultados obtenidos en los controles, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá modificar la periodicidad o las características de los controles o, en su caso, establecer las medidas complementarias de protección ambiental que fueran precisas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.</p>	<p>Cada 5 años aguas y 10 años suelos</p>	<p>Realizado en mayo 2020. Entregado a la J C y L en diciembre de 2020, ya que adicionalmente se ha realizado un "Análisis Cuantitativo de Riesgo para la Salud Humana".</p> <p>El 09-12-2020 se presenta a la JCYL el primer control cuantitativo de suelos y agua subterráneas requerido por la Orden FYM/445/2019, realizado por entidad de inspección (INF-SU-20/0012-01.03-1) sobre trabajos de campo de 18 y 19-05-2020, así como el análisis de riesgos para la salud humana. En dos puntos en aguas subterráneas se ha detectado la presencia de TPHs con valores superiores al nivel de detección de laboratorio, pero por debajo del nivel de intervención de 600 ug/l (fracción C10-C40) establecido en la Circular sobre remediación de suelos de 2013 de la normativa holandesa. El informe declara para el emplazamiento respecto a los siguientes parámetros en matriz suelo: Arsénico en un punto de muestreo (nº 2) y Cobre en un punto de muestreo (nº 4) superan los valores de referencia para metales pesados calculados de acuerdo con el apartado tercero del Anexo VII RD9/2005. No obstante, como consecuencia de estos datos realizan con entidad de inspección ambiental un "Análisis Cuantitativo de Riesgos para la salud humana" de fecha 30-09-2020 (informe nº INF-SU-20/0023-01.01-1 ACR) en el que se concluye: "En las condiciones consideradas no existen indicios de situaciones de riesgo inaceptable para los receptores situados en el emplazamiento objeto de estudio e inmediaciones. Los niveles de riesgo obtenidos (nulos en todos los escenarios considerados) cumplen</p>

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
		<p>con los criterios de admisibilidad estipulados en el Real Decreto 9/2005, de forma que, en estas condiciones, no se puede considerar el suelo como contaminado.</p> <p>Los resultados obtenidos sugieren por tanto que, en el contexto analizado, el emplazamiento no constituye un foco de riesgo para la salud humana.</p> <p>El estudio recomienda controlar periódicamente el estado del pavimento y proceder a reparar cualquier grieta o fisura. También se recomienda realizar un control y seguimiento de las aguas subterráneas con una periodicidad bienal a través de los piezómetros ya instalados, de cara a realizar un seguimiento de la calidad de las mismas que a su vez también pudiera alertar de una hipotética potencial contaminación en suelos o fenómenos de lixiviación asociados.”</p> <p>En fecha 01-07-2022 se ha recibido informe de Control de calidad de aguas subterráneas en las instalaciones de ILUNION de La Bañeza (informe de inspección nº INF-SU-22/0032-01.01-1), sobre muestreo realizado el 8-06-2022 en cuatro piezómetros. En las conclusiones de ellos resultados indican que BTEX, ETB, MTB, COVs, y PCBs valores por debajo del LD. Amonio por debajo de, LD, TPHs, solo en una muestra se detecta de la fracción C16-C36 (30,5 ug/l) muy por debajo del VGI de 5000 ug/l establecido en las directrices para la protección de aguas subterráneas publicada por el MITECO.</p> <p>Metales pesados, en la mayor parte no detectados y Mn y Zn por debajo de lo niveles de intervención de las directrices el MITECO.</p>

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
En función de los resultados obtenidos en los controles, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá modificar la periodicidad o las características de los controles o, en su caso, establecer las medidas complementarias de protección ambiental que fueran precisas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.	Continuo	
El titular de la actividad deberá presentar los correspondientes informes de situación a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.	Continuo	Se han presentado
En lo relativo a la protección de las aguas, el titular se sujetará a lo estipulado en la Ordenanza y en la autorización de vertido concedida por el Ayuntamiento de La Bañeza.	Continuo	La autorización de vertido concedida por el Ayuntamiento no establece ningún parámetro de vertido, si bien, en diciembre de 2009 se ha realizado una analítica de vertido. Se ha constatado que los parámetros de vertido cumplen con los valores límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Vertido. El 22/01/15 se realiza una nueva analítica de vertido. Resultado correcto. La última analítica realizada a fecha 14/09/2020, también correcta.
Se tendrá especial cuidado en la recogida de las aguas residuales de procedencia industrial. A tal fin, se impermeabilizarán todas las soleras de las zonas en las que se puedan producir vertidos, conduciendo las aguas contaminadas a través de arquetas y colectores hasta donde puedan ser almacenadas y tratadas.	Continuo	Toda la nave tiene solera impermeabilizada, y arquetas y colectores. Comprobado el sistema de drenaje de aguas pluviales se considera en correcto estado de limpieza y funcionamiento.
Deberán mantenerse las arquetas y registros en lugar accesible para poder realizar los controles precisos de los vertidos y poder comprobar que se cumplen las normas de calidad exigidas en la legislación de aguas y las limitaciones impuestas por el Ayuntamiento de La Bañeza, que efectuará los correspondientes controles.	Continuo	Arquetas y registros accesibles y en perfecto estado de limpieza y funcionamiento
En todo caso queda totalmente prohibido verter, directa o indirectamente, a las redes de alcantarillado municipal las sustancias que se establezcan reglamentariamente, que por su naturaleza puedan causar efectos perniciosos en la fábrica y alcantarillado o en sus instalaciones anexas; perjudicar el normal funcionamiento de las instalaciones de depuración; dificultar las operaciones de mantenimiento e inspección del saneamiento por creación de atmósferas peligrosas o nocivas para el personal encargado o que puedan originar molestias públicas.	Nunca se vierten este tipo de sustancias	Nunca se realizan vertidos de sustancias perniciosas
El titular de la autorización deberá llevar un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos. Esta información deberá estar disponible para su examen por el personal del Ayuntamiento y de la Consejería que ostente las competencias en medio ambiente, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.	Continuo	No tenemos instalaciones de depuración en planta
PROTECCIÓN DEL SUELO EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES O CESE DE LAS ACTIVIDADES. Tres meses antes de llevar a cabo alguna ampliación de la instalación de gestión de residuos que suponga nueva ocupación de suelo y la ocupación de una nueva parcela según el registro de la propiedad o cuando se produzca el cese de las actividades, deberá presentar, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, un informe de situación de suelo con el contenido mínimo que se indica a continuación: a) Identificación de las parcelas ocupadas por la actividad según el Registro de la Propiedad.	No se ha producido	

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p>b) Estudio histórico de las parcelas ocupadas por la actividad, que incluya la evolución histórica de los usos del suelo en el emplazamiento, uso actual del suelo del emplazamiento (descripción de la actividad industrial existente o, en su caso, descripción de la actividad prevista) y estudio de antecedentes ambientales o episodios contaminantes (vertidos, accidentes, etc.), especialmente los antecedentes de actividades potencialmente contaminantes.</p> <p>c) Estudio del medio físico: definición de las características del medio físico más relevantes (contexto geológico e hidrogeológico del emplazamiento y su entorno, climatología, topografía, inventario de puntos de agua).</p> <p>d) Modelo de difusión de los contaminantes en el suelo.</p> <p>e) Caracterización analítica del emplazamiento que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición y justificación del programa de muestreo: distribución, localización y número de puntos de muestreo. - Descripción del procedimiento de muestreo y justificación del programa analítico empleado. - Analítica básica que contemple, como mínimo, los siguientes parámetros: pH, conductividad, contenido en materia orgánica y arcilla, TPH, metales pesados (As, Cu, Cr, Co, Cd, Ni, Pb, Hg, Zn) y, además, las sustancias contaminantes derivadas de la actividad o actividades desarrolladas en la parcela anteriores al establecimiento de la actividad. <p>La empresa que realice el muestreo deberá estar debidamente acreditada para su realización. Todas las muestras recogidas serán analizadas en laboratorios acreditados por ENAC para cada procedimiento.</p> <p>En caso de que los resultados analíticos superen los 50 mg/Kg para TPH y/o los NGR establecidos para la actividad que se va a desarrollar, para cualquier otro contaminante, de acuerdo con el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, deberá presentar un Estudio de Valoración de Riesgos, según lo establecido en el Anexo VIII del citado Real Decreto.</p>		
<p>CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.</p> <p>El titular de la actividad conservará los registros documentales contemplados en la presente autorización durante el periodo de vigencia de la misma. En el caso de que se establezca un procedimiento informático específico de suministro de información, el titular de la actividad lo implantará en el plazo que a tal efecto se señale.</p> <p>Seguimiento y Vigilancia.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta autorización ambiental corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, salvo las correspondientes a las condiciones establecidas por la legislación sectorial aplicable, que corresponderá a los órganos competentes por razón de la materia.</p> <p>El titular de la actividad deberá prestar la colaboración necesaria a los inspectores, a fin de permitirles realizar cualesquiera exámenes, controles, toma de muestras y recogida de información necesaria para el cumplimiento de su misión.</p>	Continuo	
<p>Anualmente, y antes del 1 de marzo, la empresa remitirá, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe anual en formato papel, acompañado de CD-ROM que contemple los siguientes aspectos: <p>Informe sobre el desarrollo de la Plan de Vigilancia Ambiental donde se recojan los puntos expresados anteriormente en esta autorización ambiental, y copia de todos los informes a los que hace referencia en el articulado de esta autorización.</p> <p>Resumen de las medidas de control y seguimiento en materia de protección del medio ambiente atmosférico, residuos, y protección de las aguas superficiales y subterráneas.</p> <p>Resumen de las operaciones de mantenimiento realizadas en la instalación y que puedan tener implicaciones directas o indirectas en la incidencia medioambiental de la instalación, tales como equipos de extinción de incendio, operaciones de mantenimiento de instalaciones de almacenamiento de productos químicos reguladas en las correspondientes instrucciones técnicas.</p> <p>El citado Programa de Vigilancia deberá ser objeto de modificaciones cuando la entrada en vigor de nueva normativa y/o el establecimiento de nuevos conocimientos significativos sobre la estructura y funcionamiento de los sistemas implícitos así lo aconsejen, al objeto de seguir garantizando la no afección a los núcleos e instalaciones cercanos y al medio ambiente.</p> <p>b) Declaración Anual de Producción de Residuos Peligrosos conforme al artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. La Declaración se cumplimentará teniendo en cuenta el condicionado de esta autorización ambiental.</p>	Anual	El 29/02/2024 se entrega el informe según AA
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se presentará ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León:</p> <p>Antes del 1 de marzo de cada año:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, físico o telemático, donde se recoja por orden cronológico, al menos los datos de las entradas y salidas que permitan elaborar y comprobar los datos de la memoria ambiental indicada en el Anexo XII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero. 	Anual	Memoria Anual de Gestor, presentada el día 29/02/2024

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p>La información se desglosará por operación específica de tratamiento, en la medida en que para cada operación puede registrarse el peso a la entrada y la salida de esta, además la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la entidad que presenta la información. • Códigos de las operaciones autorizadas según anejo XIII. • Información de entrada en la instalación. • Información de las salidas de la instalación. Componentes preparados para la reutilización. • Stock de almacenamiento. • Formato de la información en materia de recogida y gestión de RAEE. <p>Con respecto a los RAEE, la memoria se presentará, antes del 31 de enero del año siguiente al del periodo de cumplimiento, con el contenido indicado en el anexo XII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, incluyendo la tabla 1 de dicho anexo. Se podrá dar cumplimiento a esta obligación a través de la plataforma electrónica prevista en el citado real decreto.</p> <p>Para las operaciones de tratamiento específico de los RAEE, la memoria incluirá un balance de masas con arreglo a lo previsto en el anexo XIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, y el objetivo de valorización alcanzado de conformidad con lo previsto en el anexo XIV del citado Real Decreto, junto con las certificaciones de los gestores de destino relativos a los residuos (componentes, materiales, sustancias) que salgan de la instalación objeto de la presente resolución. El titular conservará estas certificaciones durante, al menos, tres años.</p> <p>Sin embargo, hasta que no se encuentre en funcionamiento la plataforma electrónica prevista en el artículo 55 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, la memoria para la recogida y el tratamiento específico de RAEE se remitirá, en formato electrónico, en los tres primeros meses del año siguiente al periodo de su cumplimiento.</p>		
<p>Cumplirá con los objetivos de valorización recogidos en el anexo XIV. A del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, en los términos establecidos en el artículo 32 del citado real decreto.</p>	Anual	Objetivos entregados el 25 de enero de 2024
<p>NOTIFICACIÓN DE EMISIONES. En aplicación del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, y del artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notificarán a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental las emisiones anuales de la instalación a través de la web: «PRTR España Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR España)», del Ministerio competente en materia de Medio Ambiente.</p>	Anual	Presentado el 29/02/2024
<p>RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. La instalación está afectada por Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y por ello el operador ha realizado el Análisis de riesgos declarando estar exento de constituir garantía financiera alguna.</p>	Realizado	Se realiza Análisis de Riesgo Ambiental y se envía declaración responsable de estar exento de constituir garantía financiera en fecha 27/08/2021
<p>El operador debe actualizar el análisis de riesgos medioambientales siempre que lo estime oportuno y en todo caso, cuando se produzcan modificaciones sustanciales de la actividad, en la instalación o en la autorización sustantiva, a este fin, deberán presentar un nuevo análisis de riesgos medioambientales y en su caso, constituir la correspondiente garantía financiera con la comunicación de inicio de esta modificación sustancial.</p>	Continuo	No se han producido modificaciones
<p>MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIONES DE FUNCIONAMIENTO ANORMALES Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. Se llevarán a cabo todas las medidas para que quede garantizada la protección del medio ambiente y la salud de las personas ante cualquier situación fuera de la normalidad en cuanto al funcionamiento de las instalaciones.</p>	Continuo	Se realizan simulacros de emergencias/ambientales todos los años, los últimos el día 18/12/2023. Plan de Autoprotección presentado en mayo 2019. En agosto 2020 se realiza una adecuación de este último plan para incluir la nueva nave de almacenamiento, este también se presenta en la JCyL

REQUISITO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
<p>Protección contra incendios. En materia de protección contra incendios, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, en particular a lo establecido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las instalaciones de protección contra incendios se ajustarán al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Los aparatos, equipos, sistemas y sus componentes se someterán a las revisiones de conservación que se establecen en el artículo 19 del señalado Reglamento. 	Continuo	Se cumple este requisito
<p>Condiciones de paradas y arranque. Dadas las características de la instalación y sus procesos, no se considera necesario establecer condiciones específicas para las paradas y arrancadas habituales del proceso. No obstante, durante las operaciones de parada o puesta en marcha de la instalación para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza, deberán asegurarse en todo momento los controles establecidos en la autorización. El titular de la instalación comunicará a la Consejería competente en materia de medio ambiente las paradas prolongadas de la instalación, ya sean previstas o no, pudiéndose en este caso, establecer medidas tendentes a garantizar el control de las emisiones durante la parada y posterior arrancada.</p>	Continuo	
<p>Fugas y fallos de funcionamiento. Cuando se produzcan situaciones accidentales de riesgo medioambiental como derrames y emisiones por fugas y fallos de funcionamiento se actuará según lo establecido en los Planes de emergencia con los que la instalación deberá contar en la planta para evitar posibles daños al medio ambiente. Para las sustancias residuales que se prevea manejar que puedan tener riesgo de explosión, se establecerán las medidas adecuadas de prevención y protección de forma que se minimice el riesgo para los operarios y el entorno. En concreto se evitará que estas sustancias entren en contacto con otras utilizadas en la instalación con las que puedan resultar incompatibles. En caso de avería de las instalaciones o equipos de depuración de vertidos se procederá de manera inmediata a su reparación, sin perjuicio de tomar aquellas medidas necesarias para evitar daños al medio ambiente o a terceros. Se deberá informar de forma inmediata tal avería al Ayuntamiento de La Bañeza y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. Cualquier imprevisto que se produzca con posible incidencia medioambiental deberá comunicarse inmediatamente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.</p>	En caso de producirse	
<p>Seguridad y prevención de accidentes Se llevarán a cabo todas las medidas necesarias para que quede garantizada la protección del medio ambiente y la salud de las personas ante cualquier situación fuera de la normalidad en cuanto al funcionamiento de las instalaciones. Deberán cumplirse estrictamente todas y cada una de las normativas aplicables en materia de protección contra incendios, almacenamiento de productos químicos, instalaciones de agua, instalaciones térmicas, almacenamiento de productos peligrosos, aparatos a presión, seguridad en la maquinaria, trabajo en atmósferas explosivas, etc., para lo cual se deberá disponer de la documentación acreditativa que garantice el cumplimiento de la normativa. El establecimiento no está afectado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, ya que, acuerdo a la Documentación complementaria presentada, las sustancias peligrosas presentes en el establecimiento no superan los umbrales de las columnas 2 y 3 de anexo I de dicho Real Decreto. Cualquier incidente o accidente que se produzca durante el desarrollo de la actividad, con posible incidencia medioambiental, deberá comunicarse inmediatamente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.</p>	Continuo	Se cumple este requisito, nuestro SPA nos proporciona las directrices al respecto
<p>OTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a la JCyL de Orden MAU//2024 por la que se modifica orden de 30 de septiembre de 2011 por modificación sustancial 	Puntual	Por modificaciones no sustanciales.

8. Declaración

La Dirección de Ilunion Reciclados S.A.U, como máxima responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la empresa, y por tanto de su comportamiento ambiental

DECLARA:

Tras el análisis de los datos generados por el Sistema de Gestión Ambiental y la revisión y evaluación de los requisitos legales de aplicación que se han identificado, la Dirección declara el cumplimiento de la legislación medioambiental y de las condiciones de las autorizaciones, durante el periodo indicado en la presente Declaración medioambiental por parte de nuestra organización en los centros incluidos en la Declaración medioambiental.

La próxima Declaración Ambiental, elaborada por Ilunion Reciclados S.A.U y a disposición de todas las partes interesadas a través de la página web de la organización, se validará por una entidad externa autorizada por un periodo de tiempo de enero - diciembre 2023 y será elaborada conforme a lo indicado en el Reglamento.

Aprobado en La Bañeza, a 31 de mayo de 2024



Fdo.: Diego Basas Domingo
Director Gerente

9. Nombre y número de acreditación del verificador ambiental, fecha de la validación y fecha prevista para la presentación de la próxima declaración ambiental.

La fecha prevista para la presentación en la Junta de Castilla y León de la próxima Declaración Ambiental es antes del 30 de octubre de 2024.

AENOR

DECLARACIÓN DEL VERIFICADOR MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

AENOR CONFÍA, S.A.U., en posesión del número de registro de verificadores medioambientales EMAS nº ES-V-0001, acreditado para el ámbito 38.21 "Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos", 38.22 "Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos" y 38.31 "Separación y clasificación de materiales" (Código NACE) declara:

haber verificado que la organización, según se indica en la declaración medioambiental de **ILUNION RECICLADOS, S.A.U.**, en posesión del número de registro ES-CyL-000036

cumple todos los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026.

Mediante la firma de esta declaración, declaro que:

- la verificación y validación se han llevado a cabo respetando escrupulosamente los requisitos del Reglamento (CE) nº 1221/2009 modificado según Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026;
- el resultado de la verificación y validación confirma que no hay indicios de incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente;
- los datos y la información de la declaración de la organización reflejan una imagen fiable, convincente y correcta de todas las actividades de la organización en el ámbito mencionado en la declaración medioambiental.

El presente documento no equivale al registro en EMAS. El registro en EMAS solo puede ser otorgado por un organismo competente en virtud del Reglamento (CE) nº 1221/2009. El presente documento no servirá por sí solo para la comunicación pública independiente.

Hecho en Madrid, el 8 de Julio de 2024

Firma del verificador
AENOR CONFÍA, S.A.U.